

**AVISO: LA TRADUCCIÓN DE LA AGENDA Y LOS REPORTES ESTÁN HECHOS POR GOOGLE TRANSLATE.**

**AL MOMENTO EL ANEXO DEL REPORTE NO ESTA DISPONIBLE EN ESPAÑOL, PERO SE ESTÁ TRABAJANDO PARA PROVEER LOS ANEXOS PARA LAS FUTURAS AGENDAS.**



## CIUDAD DE COSTA MESA

### JUNTA REGULAR DEL CONCEJO MUNICIPAL Y AUTORIDAD DE VIVIENDA\*

#### AGENDA

martes, 3 de junio de 2025

6:00 p.m.

Cámara del Concejo Municipal  
77 Fair Drive

**\*Nota: Todas las membresías de la agencia se reflejan en el título de "Miembro del Concejo" 4:00 P.M. Sesión Cerrada**

Las juntas del Concejo Municipal se transmiten en una forma híbrida; en persona y como cortesía virtualmente a través de Zoom Webinar. Si la tecnología de Zoom tiene una falla u otra interrupción crítica, solamente a menos que lo exija la Ley Brown (Brown Act), la junta continuará en persona.

#### SERVICIOS DE TRADUCCIÓN DISPONIBLE

Favor de comunicarse con la Secretaria Municipal al (714) 754-5225 para solicitar servicios de interpretación de idioma para las juntas de la Ciudad. Se pide notificación por lo mínimo 48 horas de anticipación, esto permite que la Ciudad haga los arreglos necesarios.

Los miembros del público pueden ver las reuniones del Concejo Municipal en vivo en COSTA MESA TV (SPECTRUM CANAL 3 Y AT&T U-VERSE CHANNEL 99) o [https://costamesa.granicus.com/player/camera/2?publish\\_id=10&redirect=true](https://costamesa.granicus.com/player/camera/2?publish_id=10&redirect=true) y en línea en [youtube.com/costamesatv](https://youtube.com/costamesatv).

Los subtítulos están disponibles a través de la opción Zoom en inglés y español.

Como cortesía, el público puede participar a través de la opción de Zoom.

<https://us06web.zoom.us/j/81879579049?pwd=XoNBT2ucil7zrDsfj4A9QsrLgExg.bQEU-le6VvXjPDeL>

O inicie sesión en Zoom.com y "Unirse a una reunión"

Ingresa ID del Webinar: 818 7957 9049 / Contraseña: 608584

- Si Zoom aún no está instalado en su computadora, haga clic en "Descargar y ejecutar Zoom." en la página de inicio y presione "Ejecutar" cuando su navegador se lo solicite. Si usted ya tiene Zoom instalado en su computadora espere unos momentos para que la aplicación se inicie automáticamente.
- Seleccione "Unir audio a través de la computadora"

- 
- Se abrirá la sala de conferencias virtual. Si recibe un mensaje leyendo, “Espere a que el anfitrión comience esta reunión”, simplemente permanezca en la sala hasta que comience la reunión
  - Durante el periodo de comentarios públicos, utilice la función “levantar la mano” ubicada en la ventana de participantes y espere que el personal de la Ciudad anuncie su nombre y reactive el micrófono de su línea cuando sea su turno de hablar. Los comentarios están limitados a 3 minutos, o según se indique lo contrario.

Llamar: 1 669 900 6833 ingresar ID del seminario web 818 7957 9049 / Contraseña: 608584

Durante el periodo de comentarios públicos, presione \*9 para agregarse a la lista y espere que el personal de la Ciudad anuncie su nombre o número de teléfono y presione \*6 para reactivar el micrófono de su línea cuando sea su turno para hablar. Los comentarios están limitados a 3 minutos, o según se indique lo contrario.

**Nota:** Si usted ha instalado una actualización de Zoom, tendrá que reiniciar su computadora antes de participar en la reunión.

Además, los miembros del público que deseen hacer un comentario por escrito específicamente sobre un tema en la agenda pueden enviar su comentario escrito por correo electrónico a la Secretaria Municipal a [cityclerk@costamesaca.gov](mailto:cityclerk@costamesaca.gov). Los comentarios recibidos antes de las 12:00 pm de la fecha de la reunión se proporcionarán al Concejo Municipal, se pondrá a disposición del público y formará parte del acta de la reunión.

Tenga en cuenta que es importante que la Ciudad permita la participación del público en esta reunión. Si usted no puede participar en la reunión a través de los procesos establecidos anteriormente, comuníquese con la Secretaria Municipal al (714) 754-5225 o [cityclerk@costamesaca.gov](mailto:cityclerk@costamesaca.gov) y el personal intentará acomoderarlo. La Ciudad no espera que haya cambios al anterior proceso para participar en esta reunión, si hay un cambio, la Ciudad publicará la información lo antes posible al sitio web de la Ciudad.

Tome en cuenta que los registros enviados por el público no serán redactados de ninguna manera y se publicaran en línea tal como se envió, incluyendo cualquier información de contacto personal. Todos los materiales, fotografías, PowerPoint y videos enviados para su exhibición en una reunión pública deben ser revisados previamente por el personal para verificar su idoneidad para el público en general. No se aceptarán enlaces a videos de YouTube u otros servicios de transmisión, se deberá enviar un archivo de video directo al personal antes de cada reunión para minimizar las complicaciones y reproducir el video sin demora. El video debe tener uno de los siguientes formatos, .mp4, .mov o .wmv. Solo se puede incluir un archivo por orador para comentarios públicos, tanto de video y fotografías. Favor de enviar un correo electrónico a la Secretaria Municipal a [cityclerk@costamesaca.gov](mailto:cityclerk@costamesaca.gov) NO MÁS TARDE DE LAS 12:00 pm del día de la reunión. Si usted no recibe confirmación de la Ciudad antes de la reunión, llame a la oficina de la Secretaria Municipal al 714-754-5225.

Nota sobre los documentos relacionados con la agenda proporcionados a la mayoría del Concejo Municipal después de la distribución del paquete de la agenda del Concejo Municipal (GC §549 57.5): Cualquier documento relacionado proporcionado a la mayoría del Concejo Municipal después de la distribución de los paquetes de la Agenda del Concejo Municipal estarán disponible para inspección pública. Dichos documentos se publicarán en el sitio web de la ciudad y estarán disponibles en la oficina de la Secretaria Municipal, 77 Fair Drive, Costa Mesa, CA 92626.

Todos los teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos deben estar apagados o

---

configurados para que vibren. Se les pide a los miembros de la audiencia que salgan de la Cámara del Concejo Municipal para realizar una conversación telefónica.

Hay conexión de Wi-Fi gratuita disponible en la Cámara del Concejo durante las reuniones. El nombre de usuario de la red disponible es: CM\_Council y la contraseña es: cmcouncil1953.

Como ciudad con certificación LEED Gold, Costa Mesa está totalmente comprometida con la sostenibilidad ambiental. Un número mínimo de copias impresas de la agenda estará disponible en la Cámara del Concejo. Para su comodidad, habrá un repertorio con el paquete completo de la agenda en la mesa del vestíbulo de la Cámara del Concejo para su visualización. La agenda y los informes se pueden ver en el sitio web de la ciudad en <https://costamesa.legistar.com/Calendar.aspx> La agenda y los informes se pueden ver en español en el sitio web de la Ciudad en <https://www.costamesaca.gov/trending/current-agendas/spanish-city-council-agendas>

En conformidad con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA), aparatos de asistencia están disponibles y podrán ser prestados notificando a la Secretaria Municipal. Si necesita asistencia especial para participar en esta junta, comuníquese con la oficina de la Secretaria Municipal al (714) 754-5225. Se pide dar notificación a la Ciudad por lo mínimo 48 horas de anticipación para garantizar accesibilidad razonable a la junta. [28 CFR 35.102.35.104 ADA Title II]

## **SESIÓN CERRADA ESPECIAL - 4:00 P.M.**

### **LLAMADA AL ORDEN**

### **PASE DE LISTA**

### **COMENTARIOS PÚBLICOS**

Los miembros del público son bienvenidos a dirigirse al Concejo Municipal sólo en los puntos del orden del día de la sesión privada. Cada miembro del público tendrá un total de tres minutos para hablar sobre todos los puntos de la sesión a puerta cerrada.

### **PUNTOS DE LA SESIÓN CERRADA:**

1. **NOMBRAMIENTO DE EMPLEADO PUBLICO**  
De conformidad con la Sección 54957 (b)(1) del Código de Gobierno de California  
Título: Administrador Interino de la Ciudad
2. **NOMBRAMIENTO DE EMPLEADO PUBLICO**  
De conformidad con la Sección 54957 (b)(1) del Código de Gobierno de California  
Título: Administrador. de la Ciudad
3. **CONFERENCIA CON ASESOR LEGAL - ANTICIPACIÓN DEL LITIGIO – DOS CASOS**  
De conformidad con la Sección 54956.9 (d)(2) del Código de Gobierno de California, Litigio Potencial.

---

## **JUNTA REGULAR DEL CONCEJO MUNICIPAL Y AUTORIDAD DE VIVIENDA\***

**3 DE JUNIO DE 2025 – 6:00 P.M.**

**JOHN STEPHENS**

Alcalde

**MANUEL CHÁVEZ**  
Vice Alcalde - Distrito 4

**ANDREA MARR**  
Concejal - Distrito 3

**ARLIS REYNOLDS**  
Concejal - Distrito 5

**LOREN GAMEROS**  
Concejal - Distrito 2

**JEFF PETTIS**  
Concejal - Distrito 6

**MIKE BULEY**  
Concejal - Distrito 1

**KIMBERLY HALL BARLOW**  
Abogada Municipal

**CECILIA GALLARDO-DALY**  
Asistente Administradora Municipal

### **APERTURA DE LA REUNIÓN**

### **HIMNO NACIONAL Y JURAMENTO A LA BANDERA**

### **MOMENTO DE EXPRESIÓN SOLEMNE**

[De acuerdo con la Política 000-12 del Concejo, estas presentaciones son realizadas por voluntarios de la comunidad expresando sus propios puntos de vista. El Concejo Municipal renuncia a cualquier intención de respaldar o patrocinar las opiniones de cualquier orador.]

### **PASE DE LISTA**

### **INFORME DE LA SESION CERADA DE LA ABOGADA MUNICIPAL**

### **PRESENTACIONES:**

1. Presentación: Saludo al Servicio: Honorando a los Graduados de la Clase 2025 del NMUSD Comprometidos al Servicio Militar
2. Proclamación: Mes del Orgullo

### **COMENTARIOS PÚBLICOS: SOLO ASUNTOS INCLUIDOS EN LA AGENDA**

En este momento también se pueden escuchar comentarios sobre los temas del Calendario de Consentimiento. Los comentarios están limitados a 3 minutos, o según se indique lo contrario.

### **INFORMES, COMENTARIOS Y SUGERENCIAS DEL LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Cada miembro del concejo está limitado a 3 minutos. Se escucharán comentarios adicionales al final de la reunión

1. Concejal Buley
2. Concejal Gameros
3. Concejal Marr
4. Concejal Reynolds

- 
5. Concejal Pettis
  6. Vicealcalde Chávez
  7. Alcalde Stephens

## **INFORME – ADMINISTRADORA MUNICIPAL**

## **INFORME – ABOGADA MUNICIPAL**

## **CALENDARIO DE CONSENTIMIENTO**

Todos los asuntos especificados en el Calendario de Consentimiento se consideran rutinarios y se actuarán en un solo movimiento. No habrá discusión separada de estos temas a menos que los miembros del Concejo Municipal, el personal o el público soliciten que se discutan y/o eliminen elementos específicos del Calendario de Consentimiento para discusión.

1. [RENUNCIA PROCESAL: RENUNCIA A LA LECTURA COMPLETA DE TODAS LAS ORDENANZAS Y RESOLUCIONES](#) 25-328  
RECOMENDACIÓN:  
El Concejo Municipal y la Autoridad de Vivienda aprueban la lectura solo por título y renuncian a la lectura completa de las Ordenanzas y Resoluciones.
  
2. [CARPETA DE LECTURA](#) 25-329  
RECOMENDACIÓN:  
El Concejo Municipal reciba y archive las reclamaciones recibidas por la Secretaria de la Ciudad y autoriza al personal rechazar las reclamaciones: AAA (Rebecca Morales), State Farm Mutual Auto Insurance Company (David Berri), Esther Farr, Kyle Samuelson, y Debra Von Trapp.
  
3. [ADOPCION DE LA RESOLUCION DE ORDENES DE PAGO](#) 25-306  
RECOMENDACIÓN:  
El Concejo Municipal apruebe la Resolución de Orden No. 2735  
  
ANEXOS: 1. [Resumen de Registro de Cheques 08-05-2025](#)  
2. [Resumen de Registro de Cheques 15-05-2025](#)
  
4. [MINUTOS](#) 25-330  
RECOMENDACIÓN:  
El Concejo Municipal apruebe los minutos de la junta regular del 6 de mayo de 2025.  
  
ANEXOS: 1. [Minutos \(Borrador\) – 06-05-2025](#)
  
5. [INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY SB 1205 PARA LAS INSPECCIONES ANUALES DE INCENDIOS EXIGIDAS POR EL ESTADO EN 2024](#) 25-308  
RECOMENDACIÓN:  
El personal recomienda que el Concejo Municipal adopte una resolución para aceptar este Informe de Cumplimiento como su informe sobre el estado de todas las inspecciones anuales de incendios exigidas por el estado en la Ciudad para 2024, según lo exige la Sección 13146.4 del Código de Salud y Seguridad de California.

---

ANEXOS: 1. [Resolución SB 1205 \(Borrador\)](#)

6. [ADOPTAR LA ORDENANZA NO. 2025-03 QUE DESIGNA ZONAS DE GRAVEDAD DE RIESGO DE INCENDIO EN EL ÁREA DE RESPONSABILIDAD LOCAL EN LA CIUDAD DE COSTA MESA, SEGÚN LO IDENTIFICADO POR EL DEPARTAMENTO DE SILVICULTURA Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE CALIFORNIA DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 51178 DEL CÓDIGO DE GOBIERNO DE CALIFORNIA](#) 25-320

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que el Concejo Municipal adopte la Ordenanza 2025-03 que designa las Zonas de Severidad de Riesgo de Incendio de Área de Responsabilidad Local moderada y alta mediante un mapa dentro de la jurisdicción de la Ciudad de Costa Mesa.

ANEXOS: 1. [Ordenanza - Área de Responsabilidad Local Mapa de la Zona de Severidad del Peligro de Incendio](#)

7. [ELEGIBILIDAD RENOVADA PARA LA MEDIDA M \(M2\)](#) 25-309

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar el Mantenimiento del Esfuerzo (MOE) de la Ciudad para el Año Fiscal (FY) 2025-26 (Anexo 1).
2. Aprobar el Programa de Mejoras de Capital (CIP) de siete años de M2, que consiste en el CIP de cinco años y años futuros de la Ciudad para el año fiscal 2025-26 hasta el año fiscal 2031-32 (Anexo 2).
3. Adoptar la Resolución No. 2025-xx, para el Plan Maestro del Programa de Tarifas de Conformidad y Mitigación de Carreteras Arteriales (Anexo 3).
4. Autorizar al personal a presentar documentos para cumplir con los requisitos de elegibilidad de M2.

ANEXOS: 1. [MOE de la Ciudad para el Año Fiscal 2025-26](#)

2. [M2 Elegibilidad Proyectos CIP](#)
3. [Propuesta de Resolución](#)

8. [RESOLUCIÓN QUE ADOPTA UNA LISTA DE PROYECTOS PARA EL AÑO FISCAL 2025-26 FINANCIADOS POR EL PROYECTO DE LEY SENATORIAL 1: LA LEY DE REPARACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE CARRETERAS DE 2017](#) 25-310

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que el Concejo Municipal adopte la Resolución No. 2025-xx, aprobando el Proyecto de Rehabilitación de la Calzada de Harbor Boulevard (desde MacArthur Boulevard hasta South Coast Drive y desde Gisler Avenue hasta Baker Street) para su financiamiento con los ingresos de la Cuenta de Mantenimiento y Rehabilitación de Carreteras (RMRA) para el año fiscal 2025-26.

ANEXOS: 1. [SB 1 Proyecto de Resolución](#)

**EN ESTE MOMENTO EL CONCEJO MUNICIPAL DISCUTIRA CUALQUIER TEMA  
EXTRAÍDO DEL CALENDARIO CONSENTIMIENTO**

-----FIN DEL CALENDARIO DE CONSENTIMIENTO -----

---

## AUDIENCIA PUBLICAS:

(De conformidad con la Resolución No. 05-55, las Audiencias Públicas comienzan a las 7:00 p.m.)

1. [REAUTORIZACIÓN DEL ÁREA DE MEJORAMIENTO EMPRESARIAL \(BIA\) PARA IMPONER UNA CONTRIBUCIÓN ANUAL](#) 25-319

RECOMENDACIÓN:

1. Llevar a cabo una audiencia pública sobre la reautorización del Área de Mejoramiento Comercial (BIA) y el cobro de la contribución anual para el año fiscal 2025-2026
2. Adoptar la Resolución No. 2025-XX, que confirma el informe anual presentado por Travel Costa Mesa y establece una contribución anual para el año fiscal 2025-2026 para el Área de Mejoramiento Comercial que abarca ciertos hoteles y moteles de Costa Mesa.

- ANEXOS: 1. [Resolución No. 2025-XX Área de Mejoramiento Empresarial](#)  
2. [Informe Anual de TCM](#)  
3. [Auditoría Financiera del Año Fiscal que Finaliza en Junio de 2024](#)  
4. [Actualización de BIA para el Concejo Municipal 4-30-25](#)

2. [APELACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN DE CONFIRMAR LA DETERMINACIÓN DEL DIRECTOR DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE QUE EL PERMISO DE USO CONDICIONAL \(CUP\) PA-21-23 PARA ESTABLECER UNA TIENDA DE CANNABIS UBICADA EN 1687 ORANGE AVENUE \(KING'S CREW\) HA EXPIRADO](#) 25-311

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Determinar que la apelación no está sujeta a la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA, por sus siglas en inglés) según la Sección 15268 del Código de Recursos Públicos de California; y
2. Confirmar la determinación del Director de Servicios de Desarrollo de que el Permiso de Uso Condicional (CUP) PA-21-23 ha expirado de conformidad con las Secciones 13-29(k)(2) del Código Municipal de Costa Mesa y la Condición de Aprobación No. 2 de CUP.

- ANEXOS: 1. [Proyecto de Resolución](#)  
2. [Solicitud de Apelación](#)  
3. [Resolución de la Comisión de Planificación](#)  
4. [Informe del personal de la Comisión de Planificación](#)  
5. [Minutos de la Comisión de Planificación](#)  
6. [Aviso de Vencimiento de CUP](#)

3. [TABLA DE TARIFAS DE USUARIO Y REGULATORIAS](#) 25-314

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Abrir una Audiencia Pública y tomar testimonio.
2. Adoptar una resolución del Concejo Municipal de la Ciudad de Costa Mesa, California, por la que se actualizan y establecen las tarifas de usuario y regulatorias para diversos servicios de la Ciudad.

- ANEXOS: 1. [Resolucion de Tarifas del Año Fiscal 25-26](#)  
2. [Tarifas Antes y Después del Año Fiscal 25-26](#)  
3. [Informe de Estudio de Tarifas](#)

---

4. PROGRAMA PROPUESTO DE MEJORAS OPERATIVAS Y DE CAPITAL PARA EL AÑO FISCAL 2025-26 Y PRESUPUESTO DE LA AUTORIDAD DE VIVIENDA, INCLUIDOS LOS INFORMES ANUALES PARA LA POLÍTICA DE USO DE EQUIPOS SEGÚN AB 481 Y EL ESTADO DE VACANTES Y ESTRATEGIAS DE RECLUTAMIENTO SEGÚN AB 2561 25-312  
RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar la Resolución 2025-XX, que adopta el Presupuesto Propuesto para el Programa Operativo y de Mejoras de Capital (CIP) del Año Fiscal 2025-26; y
2. Aprobar la Resolución Conjunta 2025-XX que adopta el Presupuesto de la Autoridad de Vivienda, incluidos los gastos de Desarrollo Económico y Comunitario para el Año Fiscal 2025-26; y
3. Autorizar la cláusula de "Excepción de Emergencia" de la Ordenanza de Necesidades de Activos de Capital bajo la Sección 2-209.2 (a)(2), Recesión Económica, para el Año Fiscal 2025-26; y
4. Aprobar un plan financiero para restablecer \$6.9 millones del año fiscal 2025-26 en proyectos diferidos mediante:
  - a. Restablecer el financiamiento durante un período de 10 años para garantizar un presupuesto del Fondo General fiscalmente sostenible.
5. Autorizar y aprobar la dotación de personal para los siguientes puestos de tiempo completo: aumento de 1.0 FTE para el Oficial de Custodia para el Departamento de Policía, disminución de 1.0 FTE para el Analista de Recursos Humanos, disminución de 1.0 FTE para el Analista Programador I, disminución de 1.0 FTE para el Analista de Alta Dirección (CON) y una disminución de 1.0 FTE para el Trabajador de Alcance Comunitario como se presentó en el 13 de mayo, Sesión de estudio 2025; y
6. Aprobar la Resolución 2025-XX que establece el Límite de Asignaciones para el Año Fiscal 2025-26 para la Ciudad de Costa Mesa en \$330,924,446, utilizando el crecimiento del Condado de Orange para el ajuste de la población y el crecimiento del ingreso per cápita de California para el ajuste inflacionario; y
7. Aprobar las Tarifas Revisadas para Eventos Especiales de la Ciudad de Costa Mesa; y
8. Se solicita la acción del Concejo Municipal para que lo siguiente cumpla con el Informe y Resolución de Equipo Policial AB 481:
  - a. Recibir y presentar el Informe Anual AB 481 2025 y recibir comentarios del público; y
  - b. Aprobar la Resolución 2025-XX que renueva la Ordenanza No. 2022-03, la Política de Uso de Equipos AB 481 de la Ciudad de Costa Mesa, California, que rige el uso de equipos de seguridad policial.
9. Recibir y presentar la información sobre el estado de la vacante de empleo requerida por AB 2561.

ANEXOS: 1. [Mensaje de Presupuesto del Administrador de la Ciudad 2025-26](#)  
2. [Resolución Presupuestaria No. 2025-XX](#)  
3. [Año Fiscal 2024-25 Todos los Ingresos de los Fondos con el Fondo](#)

---

General

General, sin CIP

4. [Año Fiscal 2025-26 Todas las Asignaciones de Fondos con Fondo](#)
5. [Programa de Mejoras de Capital para el Año Fiscal 2025-26](#)
6. [Tabla de Organización del Año Fiscal 2025-26](#)
7. [Autoridad de la Vivienda No. 2025-XX](#)
8. [Presupuesto de la Autoridad de Vivienda para el año fiscal 2025-26](#)
9. [Resolución NO. 2025-XX sobre Límite de Consignación](#)
10. [Tarifas para Eventos Especiales del Año Fiscal 2025-26](#)
11. [AB481 Informe Anual 2025](#)
12. [AB481 Renovación de la Ordenanza de Renovación de Equipo](#)

Militar Resolución No 2025-XX

13. [AB481 Ordenanza 22-03](#)
14. [Inventario de Equipos AB481](#)

**ASUNTOS ANTIGUOS: NINGUNO.**

**NUEVOS ASUNTOS:**

1. [ACUERDO DE USO DE UN AÑO PARA EL COMPLEJO DEPORTIVO JACK HAMMETT CON EL ATLETISMO DE FÚTBOL AMERICANO DE LA UNIVERSIDAD DE CALIFORNIA, LOS ÁNGELES \(UCLA\), PARA EL CAMPAMENTO DE ENTRENAMIENTO DE PRETEMPORADA DE 2025](#) 25-302

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda al Concejo Municipal:

El personal recomienda que el Concejo Municipal apruebe y autorice al Administrador Interino de la Ciudad a ejecutar un Acuerdo de Uso para el Complejo Deportivo Jack Hammett de la Ciudad para una parte del Campamento de Entrenamiento de Verano 2025 de UCLA y los beneficios comunitarios relacionados (Anexo 1).

ANEXOS: 1. [Acuerdo de Uso de UCLA \(Borrador\)](#)

2. [RESOLUCIÓN PARA LA EXCEPCIÓN AL PERÍODO DE ESPERA DE 180 DÍAS DE CONFORMIDAD CON LAS SECCIONES 7522.56 Y 21224 DEL CÓDIGO DE GOBIERNO, PARA LA RECONTRATACIÓN DE LA OFICIAL DE FINANZAS ANNA DOLEWSKI](#) 25-315

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda al Concejo Municipal:

El personal recomienda que el Concejo Municipal adopte mediante resolución la excepción al Período de Espera de 180 días de conformidad con las Secciones 7522.56 y 21224 del Código de Gobierno (Anexo 1) para retener los servicios de la Oficial de Finanzas jubilada Anna Dolewski.

ANEXOS: 1. [Resolución \(Borrador\)](#)

2. [Oferta de Trabajo](#)

**INFORMES ADICIONALES DEL COMITÉ, COMENTARIOS Y MIEMBROS DEL CONCEJO**

**APLAZAMIENTO**

---

**PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO**



**CIUDAD DE COSTA MESA**

**REPORTE**

77 Fair Drive  
Costa Mesa, CA 92626

---

**Artículo #: 25-306**

**Fecha de la Junta: 03/06/2025**

---

**TÍTULO: ADOPCION DE LA RESOLUCION DE ORDENES DE PAGO**

**DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE FINANZAS**

**PRESENTADO POR: CAROL MOLINA, DIRECTORA FINANCIERA**

**INFORMACIÓN DE CONTACTO: CAROL MOLINA, DIRECTORA DE FINANZAS AL (714) 754-5243**

**RECOMENDACIÓN:**

El Concejo Municipal aprueba la Resolución de Orden No. 2735.

**FONDO:**

De acuerdo con la Sección 37202 del Código de Gobierno de California, el Director de Finanzas o su representante designado certifica la exactitud de las siguientes demandas y la disponibilidad de fondos para el pago de las mismas.

**REVISIÓN FISCAL:**

Financiamiento Registro de Nómina No. 25-08 "A" Fuera de Ciclo por \$-10,546.14 y 25-10 Ciclo por \$3,851,279.77, y gastos operativos de la Ciudad por \$3,568,173.00.



**CIUDAD DE COSTA MESA**

**REPORTE**

77 Fair Drive  
Costa Mesa, CA 92626

---

**Artículo #: 25-330**

**Fecha de la Junta: 03/06/2025**

---

**TÍTULO: MINUTOS**

**DEPARTAMENTO: OFFICINA DE LA ADMINISTRADORA DE LA CIUDAD/DIVISION DE LA SECRETARIA DE LA CIUDAD**

**RECOMENDACIÓN:**

El Concejo Municipal apruebe los minutos de la junta del 6 de mayo de 2025.



## CIUDAD DE COSTA MESA

### REPORTE

77 Fair Drive  
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 25-308

Fecha de la Junta: 03/06/2025

#### **TÍTULO: INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY SB 1205 PARA LAS INSPECCIONES ANUALES DE INCENDIOS EXIGIDAS POR EL ESTADO EN 2024**

**DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE BOMBEROS Y RESCATE**

**PRESENTADO POR: JON NEAL, JEFE DE BOMBEROS / SUBJEFE DE BOMBEROS**

**INFORMACIÓN DE CONTACTO: JON NEAL, JEFE DE BOMBEROS (714) 754-5049**

#### **RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda que el Concejo Municipal adopte una resolución para aceptar este Informe de Cumplimiento como su informe sobre el estado de todas las inspecciones anuales de incendios exigidas por el estado en la Ciudad para 2024, según lo exige la Sección 13146.4 del Código de Salud y Seguridad de California.

#### **FONDO:**

El proyecto de ley 1205 del Senado de California (SB 1205) se convirtió en ley el 27 de septiembre de 2018, después de que el trágico incendio del barco fantasma (diciembre de 2016) atrajera la atención nacional a California y pusiera de relieve las leyes de seguridad contra incendios, así como la realización de inspecciones contra incendios. A partir del 1 de enero de 2019, la SB 1205 enmendó el Código de Salud y Seguridad de California (HSC, por sus siglas en inglés) para agregar la Sección 13146.4. Esta nueva disposición requiere que los departamentos de bomberos encargados de realizar inspecciones anuales de conformidad con las Secciones 13146.2 y 13146.3 informen anualmente a su autoridad administrativa sobre el cumplimiento de las mismas. Según lo dispuesto en la Sección 13146.4 del Código de H&S, el informe se hará cuando el Concejo Municipal discuta el presupuesto anual o en otro momento según lo determine el Concejo. Las secciones 13146.2 y 13146.3 exigen que los departamentos de bomberos de la ciudad y el condado realicen inspecciones anuales de escuelas públicas y privadas, hoteles, moteles, casas de huéspedes y edificios de apartamentos (excepto las unidades de vivienda individuales).

De conformidad con la SB 1205, el Departamento de Bomberos y Rescate de la Ciudad de Costa Mesa (CMFR) presenta este informe para demostrar su cumplimiento con las Secciones 13146.2 y 13146.3 del Código de Salud y Salud para el año calendario 2024.

#### **ANÁLISIS:**

El propósito de las inspecciones anuales de seguridad humana y contra incendios es mitigar los peligros conocidos, reducir el riesgo para la comunidad y garantizar el cumplimiento razonable del Código de Incendios de California. CMFR utiliza un sistema de gestión de registros de incendios, Tyler Fire Inspect, para programar las inspecciones anuales y documentar las violaciones observadas de la aplicación del código. Cada año, en enero, las inspecciones se agrupan de acuerdo con la ocupación y se asignan a un equipo de la Estación de Bomberos o al personal de Reducción de

---

Riesgos de la Comunidad, según el área de cobertura.

En 2024, el personal de CMFR completó el lote con inspecciones obligatorias etiquetadas como inspecciones anuales en Tyler Fire Inspect para priorizarlas sobre las inspecciones de seguridad contra incendios y de vida no obligatorias. Tyler Fire Inspect permite a CMFR realizar un seguimiento anual de las inspecciones obligatorias al agregar todas las direcciones obligatorias del estado a una lista de inspección anual precargada que se regenerará cada año.

La Sección 13146.2 del HSC exige que el departamento de bomberos local inspeccione anualmente todos los hoteles, moteles y casas de hospedaje. No hay casas de hospedaje identificadas en la Ciudad. CMFR inspeccionó el 100% de los 28 hoteles y moteles identificados en Tyler Fire Inspect. Tenga en cuenta que un motel estuvo en construcción durante todo 2024.

La Sección 13146.2 del HSC también exige que el departamento de bomberos local inspeccione todos los edificios de apartamentos, excepto las unidades de vivienda. Un apartamento constará de tres o más unidades adjuntas y excluirá todos los edificios de estilo dúplex. CMFR inspeccionó el 100% de las 1,405 ubicaciones de apartamentos identificadas en Tyler Fire Inspect con tres unidades adjuntas o más. En 2023, CMFR confió en un consultor externo para agrupar y cerrar las inspecciones obligatorias a través de FireRMS. Cuando CMFR cambió a Tyler Fire Inspect, el nuevo sistema permitió un seguimiento más completo y preciso de las ubicaciones de los apartamentos. La transición a Tyler Fire Inspect reveló edificios de apartamentos previamente no identificados. El nuevo sistema permitió a CMFR asegurarse de que todas las ubicaciones de apartamentos relevantes se incluyeran y contabilizaran correctamente, lo que llevó a un aumento en el número identificado de 1.405 edificios de apartamentos para inspección.

La Sección 13146.3 del HSC también exige que el departamento de bomberos local inspeccione anualmente todas las escuelas públicas y privadas. CMFR inspeccionó 56 de las 56 ubicaciones de escuelas públicas y privadas identificadas en Tyler Fire Inspect. Durante la transición a Tyler Fire Inspect, CMFR identificó que algunas ubicaciones escolares anteriormente tenían solo una entrada de inspección, cuando se requerían inspecciones separadas para los programas de preescolar y primaria. Esta corrección resultó en un aumento de dos inspecciones con respecto a las 52 escuelas reportadas el año pasado. Además, en 2024, uno de nuestros especialistas en protección contra incendios descubrió dos nuevos programas escolares que no se habían capturado previamente en nuestros registros. Esto dio como resultado un total de 56 inspecciones escolares en 2024

CMFR completó el 100% de las 1,489 inspecciones anuales obligatorias durante el año calendario 2024, según lo exige el mandato del Código de Salud y Seguridad de California.

### **ALTERNATIVAS:**

No se han considerado alternativas para este artículo.

### **REVISIÓN FISCAL:**

No hay impactos fiscales en el Presupuesto de la Ciudad para el Año Fiscal 2024-25 con la presentación y aceptación de este informe.

### **REVISIÓN LEGAL:**

La Oficina del Fiscal de la Ciudad ha revisado este Informe y la resolución adjunta y los ha aprobado en cuanto a su forma.

### **OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL:**

---

Objetivo #1: Fortalecer la seguridad del público y mejorar la calidad de vida.

**CONCLUSIÓN:**

CMFR logró el objetivo de cumplir al 100% con las Secciones 13146.2 y 13146.3 del Código de Salud y Seguridad en 2024. Actualmente, Tyler Fire Inspect funciona independientemente del permiso de construcción existente de la Ciudad y del programa de administración de tierras TESSA. Tyler Fire Inspect ha completado una integración con el Módulo de Licencia Comercial, lo que permite importar información actualizada cuando se emite una licencia comercial nueva o existente. CMFR implementó con éxito el nuevo software de inspección Tyler Fire Inspect en 2024. Como parte de la nueva implementación de Tyler Fire Inspect de la Ciudad, se examinaron los registros de ocupación, incluidos los educativos y residenciales, y se les asignó la programación adecuada de acuerdo con los mandatos estatales antes de la importación. CMFR se compromete a cumplir al 100% en 2025, y se desplegará personal para cumplir el objetivo.

Por lo tanto, el personal recomienda que el Concejo Municipal adopte la Resolución adjunta aceptando este informe como el Informe de CMFR sobre el estado de todas las inspecciones anuales de incendios exigidas por el estado en 2024 en la Ciudad de Costa Mesa, según lo requiere la Sección 13146.4 del Código de H&S.



## CIUDAD DE COSTA MESA

### REPORTE

77 Fair Drive  
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 25-320

Fecha de la Junta: 03/06/2025

**TÍTULO: ADOPTAR LA ORDENANZA NO. 2025-03 QUE DESIGNA ZONAS DE GRAVEDAD DE RIESGO DE INCENDIO EN EL ÁREA DE RESPONSABILIDAD LOCAL EN LA CIUDAD DE COSTA MESA, SEGÚN LO IDENTIFICADO POR EL DEPARTAMENTO DE SILVICULTURA Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE CALIFORNIA DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 51178 DEL CÓDIGO DE GOBIERNO DE CALIFORNIA**

**DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE BOMBEROS Y RESCATE**

**PRESENTADO POR: JON NEAL, JEFE DE BOMBEROS / SUBJEFE DE BOMBEROS Y JASON PYLE, SUBJEFE DE BOMBEROS DE OPERACIONES**

**INFORMACIÓN DE CONTACTO: JON NEAL, JEFE DE BOMBEROS (714) 754-5049**

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda que el Concejo Municipal adopte la Ordenanza 2025-03 que designa las Zonas de Severidad de Riesgo de Incendio de Área de Responsabilidad Local moderada y alta mediante un mapa dentro de la jurisdicción de la Ciudad de Costa Mesa.

**FONDO:**

El Proyecto de Ley 337 de la Asamblea (Bates 1992), impulsado por el devastador incendio de Oakland Hills de 1991, pedía a CAL FIRE que evaluara la gravedad del peligro de incendio en el área de responsabilidad local y que hiciera una recomendación a la jurisdicción local donde existen Zonas de Severidad de Riesgo de Incendio Muy Alto. Los mapas evaluaron el "Peligro", no el "Riesgo". El peligro se basa en las condiciones físicas que crean el comportamiento esperado del fuego durante un período de 50 años sin considerar las modificaciones a corto plazo. El riesgo es el daño potencial que un incendio puede causar al área en las condiciones existentes, incluidos los proyectos de reducción de combustible, el espacio defendible y la construcción de edificios resistentes a la ignición. El modelo de severidad del peligro de incendio para incendios forestales tiene dos elementos clave: la probabilidad de que un área se quemara y el comportamiento esperado del fuego bajo condiciones climáticas y de combustible extremas. Las zonas reflejan áreas que tienen probabilidades de quemaduras y características de comportamiento de incendio similares.

De conformidad con el Código de Recursos Públicos 4202, el Jefe de Bomberos del Estado clasificará las tierras dentro de las Áreas de Responsabilidad Estatal en Zonas de Severidad de Peligro de Incendio. Cada zona abarcará tierras relativamente homogéneas y se basará en la carga de combustible, la pendiente, el clima de incendios y otros factores relevantes presentes, incluidas las áreas donde los vientos han sido identificados por el departamento como una causa importante de propagación de incendios forestales. La Sección 51178 del Código de Gobierno de California requiere que el Jefe de Bomberos del Estado identifique las áreas del estado como zonas de gravedad de peligro de incendio moderado, alto y muy alto en función de criterios estatales

---

consistentes y en función de la gravedad del peligro de incendio que se espera que prevalezca en esas áreas. Las zonas se utilizan para varios propósitos, incluso para designar áreas donde se requieren los estándares de espacio defendible de California y los códigos de construcción de interfaz urbana silvestre. Pueden ser un factor en la divulgación de bienes raíces, y los gobiernos locales pueden considerarlos en su plan general.

En el año 2007, CAL FIRE actualizó las FHSZ para toda el Área de Responsabilidad Estatal (SRA). Entre 2008 y 2011, CAL FIRE trabajó con los gobiernos locales para hacer recomendaciones sobre las Zonas de Muy Alta Severidad de Riesgo de Incendio dentro del Área de Responsabilidad Local (LRA). Los factores considerados para determinar el riesgo de incendio dentro de las áreas silvestres son el historial de incendios, la duración de la llama, el terreno, el clima local y el combustible potencial durante un período de 50 años. Fuera de las tierras silvestres, el modelo considera los factores que podrían llevar a que los edificios se vean amenazados, incluido el terreno, el clima, la cubierta vegetal urbana, las brasas que soplan, la proximidad a las tierras silvestres, el historial de incendios y el peligro de incendio en las tierras silvestres cercanas. Los FHSZ no son un modelo de pérdida de estructura, ya que no se incluye información clave sobre la ignición de la estructura (como el tipo de techo, etc.).

El Proyecto de Ley 63 del Senado de California (SB 63) se convirtió en ley el 28 de septiembre de 2021, después de que la trágica temporada de incendios forestales de 2020 atrajera la atención nacional a California y pusiera de relieve la interfaz urbano-forestal. La SB 63 incluye múltiples cambios a la ley estatal para mejorar los esfuerzos de prevención de incendios de CAL FIRE, incluyendo entre otras cosas, un mejor manejo de la vegetación y la ampliación de las áreas donde se aplican normas de construcción de seguridad contra incendios. En el momento de la implementación de la SB 63, los requisitos se aplicaban a todas las Áreas de Responsabilidad Estatal y Áreas de Responsabilidad Local con Zonas de Severidad de Peligro Alta o Muy Alta. La ciudad de Costa Mesa no se vio afectada por la legislación en el momento de la implementación, ya que no se identificaron zonas de gravedad de peligro mediante el modelado de CAL FIRE dentro de la jurisdicción de Costa Mesa.

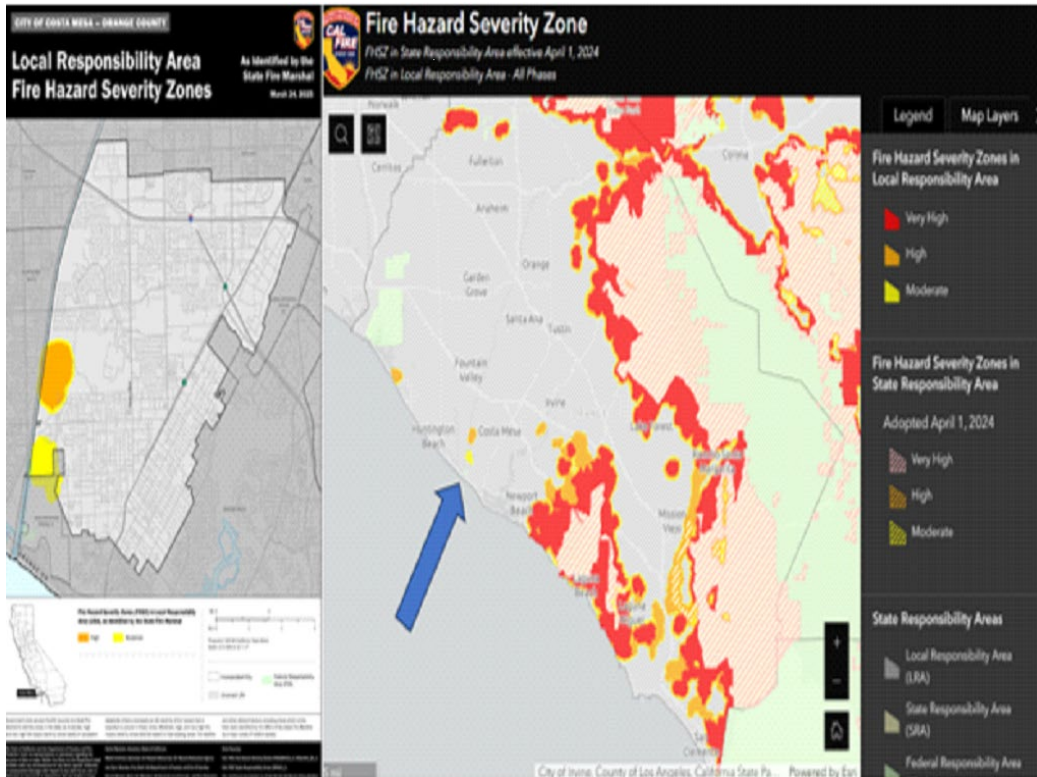
En 2023, CAL FIRE notificó a las agencias de todo el estado que se estaba creando un modelo actualizado para reflejar con mayor precisión las condiciones locales e incorporar factores adicionales que se habían identificado después de los incendios forestales recientes. En la actualización se utilizó una cuadrícula de 2 km de datos climáticos que cubren los años 2003-2018. El modelo anterior utilizaba datos meteorológicos de todo el estado para calcular las puntuaciones de intensidad de los incendios forestales. El modelo actualizado ajustó las puntuaciones de intensidad del fuego en función del clima más extremo en un lugar determinado, teniendo en cuenta la temperatura, la humedad y la velocidad del viento. Además, el transporte de brasas se modeló en función de las distribuciones locales de los valores observados de velocidad y dirección del viento en lugar de utilizar una distancia de zona de influencia genérica para áreas urbanas adyacentes a tierras silvestres. La clasificación de peligro del Área de Responsabilidad Local refleja la intrusión de llamas y brasas de las tierras silvestres adyacentes y de la vegetación inflamable en el área urbana.

### **ANÁLISIS:**

El 24 de marzo de 2025, la División de Planificación del Uso de la Tierra de CAL FIRE publicó un mapa actualizado de las zonas de gravedad de riesgo de incendio (FHSZ) según lo requerido por el Código de Gobierno 51178. La tarde del 24 de marzo, el Departamento de Bomberos y Rescate de Costa Mesa recibió la transmisión oficial del mapa revisado y actualizado de FHSZ de CAL FIRE-Oficina del Jefe de Bomberos del Estado. El mapa incluyó nuevas áreas de Costa Mesa identificadas como Zonas de Severidad de Peligro Moderado y Alto.

Mapa de la FHSZ de Costa Mesa LRA recibido el 24/03/2025 (izquierda) y mapa de la FHZA del

Condado de Orange (derecha):



Según el Código de Gobierno 51178.5: Dentro de los 30 días posteriores a la recepción de una transmisión del Jefe de Bomberos del Estado que identifique las zonas de gravedad de riesgo de incendio de conformidad con la Sección 51178, una agencia local pondrá la información a disposición del público para su revisión y comentarios. La información se presentará en un formato que sea comprensible y accesible para el público en general, incluidos, entre otros, mapas.

Según el código de gobierno 51179. (a) Una agencia local designará, por ordenanza, zonas de gravedad de riesgo de incendio moderada, alta y muy alta en su jurisdicción dentro de los 120 días posteriores a la recepción de las recomendaciones del Jefe de Bomberos del Estado de conformidad con la Sección 51178.

(b) (1) Una agencia local puede, a su discreción, incluir áreas dentro de la jurisdicción de la agencia local, no identificadas como zonas de muy alta gravedad de riesgo de incendio por el Jefe de Bomberos del Estado, como zonas de muy alta gravedad de riesgo de incendio después de un hallazgo respaldado por

evidencia sustancial en el expediente de que los requisitos de la Sección 51182 son necesarios para una protección efectiva contra incendios dentro del área.

(2) Una agencia local puede, a su discreción, incluir áreas dentro de la jurisdicción de la agencia local, no identificadas como zonas de gravedad de riesgo de incendio moderado y alto por el Jefe de Bomberos del Estado, como zonas de gravedad de riesgo de incendio moderado y alto, respectivamente.

(3) Una agencia local no disminuirá el nivel de la zona de gravedad de riesgo de incendio identificada por el Jefe de Bomberos del Estado para cualquier área dentro de la jurisdicción de la agencia local, y, en el ejercicio de su discreción de conformidad con el párrafo (2), solo puede aumentar el nivel de la zona de gravedad del riesgo de incendio identificada por el Jefe de Bomberos del Estado para cualquier área dentro de la jurisdicción de la agencia local.

---

(c) La agencia local transmitirá una copia de una ordenanza adoptada de conformidad con la subdivisión a la Junta Estatal de Silvicultura y Protección contra Incendios dentro de los 30 días posteriores a la adopción.

(d) Los cambios hechos por una agencia local a las recomendaciones hechas por el Jefe de Bomberos del Estado serán definitivos y no serán refutables por el Jefe de Bomberos del Estado.

(e) El Jefe de Bomberos del Estado preparará y adoptará una ordenanza modelo que disponga el establecimiento de zonas de muy alta gravedad de riesgo de incendio.

(f) Cualquier ordenanza adoptada por una agencia local de conformidad con esta sección que se ajuste sustancialmente a la ordenanza modelo del Jefe de Bomberos del Estado se presumirá que cumple con los requisitos de esta sección.

(g) Una agencia local publicará un aviso en la oficina del registrador del condado, el asesor del condado y la agencia de planificación del condado identificando la ubicación del mapa proporcionado por el Jefe de Bomberos del Estado de conformidad con la Sección 51178. Si la agencia enmienda el mapa, de conformidad con la subdivisión (b) o (c) de esta sección, el aviso identificará la ubicación del mapa enmendado.

#### **ZONA DE GRAVEDAD MODERADA DE RIESGO DE INCENDIO:**

Los requisitos moderados del código mínimo del área FHSZ actualmente no son más restrictivos que los requisitos del Código de Construcción y Contra Incendios modelo para otras áreas de la ciudad. La zona moderada se identifica para el conocimiento y la conciencia de los peligros adyacentes. Se requiere la adopción del mapa a través de una ordenanza. CMFR continuará monitoreando y participando en el desarrollo futuro del Código de Incendios de FHSZ y Forestales y destacará los cambios en el código a través del proceso de adopción trienal.

#### **ZONA DE ALTA GRAVEDAD DE RIESGO DE INCENDIO:**

Los requisitos del código mínimo del área de FHSZ alta actualmente no son más restrictivos que los requisitos del código de construcción e incendios modelo para otras áreas de la ciudad. Si una propiedad se encuentra en una zona de alta gravedad de riesgo de incendio, la nueva construcción no está sujeta a los estándares de construcción de interfaz urbano-forestal. CMFR continuará monitoreando y participando en el desarrollo futuro del Código de Incendios de FHSZ y Forestales y destacará los cambios en el código a través del proceso de adopción trienal.

Además, el vendedor de cualquier propiedad inmueble en una zona de gravedad de incendio alta o muy alta debe proporcionar un aviso de divulgación al comprador de información relacionada con las mejoras de endurecimiento del fuego en la propiedad y una lista de características específicas que pueden hacer que la casa sea vulnerable a los incendios forestales y las brasas voladoras. A partir del 1 de julio de 2025, la divulgación de bienes raíces también incluirá una lista de reacondicionamientos de bajo costo, disponibles de forma gratuita en el Jefe de Bomberos del Estado de California. Un vendedor debe proporcionar un informe de inspección final al comprador. El propósito de la inspección es proporcionar un informe al comprador que evalúe la vegetación circundante de una propiedad, también conocida como espacio defendible. La inspección también informará sobre las mejoras existentes en el endurecimiento de las viviendas.

Si bien las parcelas en la High FHSZ no están obligadas por ley a cumplir con los requisitos de espacio defendible, se recomienda que los propietarios de viviendas y edificios consideren la modernización de viviendas de bajo costo y la creación voluntaria de un espacio defendible. La

---

inspección puede ser realizada por el Departamento de Bomberos, y se facturará al vendedor de acuerdo con el Programa Maestro de Tarifas.

### **CONSIDERACIONES SOBRE EL CÓDIGO FUTURO:**

La Oficina del Jefe de Bomberos del Estado está revisando la aplicación futura de requisitos más restrictivos del Código de Construcción e Incendios para la clasificación de FHSZ Alta. La Oficina del Jefe de Bomberos del Estado tiene la tarea de desarrollar nuevos estándares de construcción para las zonas de alta gravedad de incendio y recomendaciones para las zonas moderadas. Los nuevos códigos abordarán la exposición exterior a incendios forestales, incluidos los techos de construcción resistentes a la ignición, las rejillas de ventilación, las cubiertas exteriores, las ventanas, las puertas, las terrazas y las estructuras accesorias. La aplicación de códigos de espacio defendibles en áreas de interfaz urbano-forestal también puede ser aplicable a las FHSZ en el futuro. La ciudad no sabe qué ciclo trienal de códigos entrarán en vigor los nuevos códigos de construcción del Estado. La aplicación de códigos en áreas de interfaz urbano-forestal también puede aplicarse en el futuro sobre la base de la adopción de FHSZ.

### **ALCANCE A LA COMUNIDAD:**

El 31 de marzo de 2025, el Departamento de Bomberos y Rescate de Costa Mesa (CMFR) se asoció con el Gerente de Servicios de Emergencia de la Ciudad para organizar una reunión pública de preparación comunitaria en la que una revisión del mapa recién recibido estuvo disponible para revisión y comentarios públicos. El 10 de abril de 2025, CMFR publicó un sitio web y publicó un mapa SIG para revisión y comentarios públicos. El 29 de abril se completaron dos reuniones comunitarias adicionales en la Escuela Secundaria Estancia y el 15 de mayo en el Centro Comunitario Balear, donde el personal de CMFR estuvo disponible para revisar el mapa y recibir comentarios en persona con los miembros del público. También se colocaron copias del mapa en la oficina de la Secretaria Municipal para que el público las viera y comentara.

### **ALTERNATIVAS:**

No se han considerado alternativas para este artículo.

### **REVISIÓN FISCAL:**

No hay impactos fiscales en el presupuesto de la ciudad para el año fiscal 2024-25.

### **REVISIÓN LEGAL:**

La Oficina del Fiscal de la Ciudad ha revisado este Informe y la Ordenanza No. 2025-03 adjunta y los ha aprobado en cuanto a su forma.

### **OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL:**

Objetivo #1: Fortalecer la seguridad del público y mejorar la calidad de vida.

### **CONCLUSIÓN:**

CMFR recomienda que el Concejo Municipal adopte la Ordenanza No. 2025-03 que designa las Zonas de Severidad de Riesgo de Incendio de Área de Responsabilidad Local moderada y alta mediante un mapa dentro de la jurisdicción de la Ciudad de Costa Mesa.

Por lo tanto, el personal recomienda que el Concejo Municipal:

Adoptar la Ordenanza y el Mapa adjuntos en la Ciudad de Costa Mesa según lo requerido por la Sección 51179 (a) del Código de Gobierno.



## CIUDAD DE COSTA MESA

### REPORTE

77 Fair Drive  
Costa Mesa, CA 92626

---

Artículo #: 25-309

Fecha de la Junta: 03/06/2025

---

**TÍTULO: ELEGIBILIDAD RENOVADA PARA LA MEDIDA M (M2)**

**DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PUBLICOS / DIVISION DE TRANSPORTE**

**PRESENTADO POR: RAJA SETHURAMAN, DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS**

**INFORMACIÓN DE CONTACTO: PAUL MARTIN, GERENTE DE SERVICIOS DE TRANSPORTE,  
(714) 754-5343**

#### **RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar el Mantenimiento del Esfuerzo (MOE) de la Ciudad para el Año Fiscal (FY) 2025-26 (Anexo 1).
2. Aprobar el Programa de Mejoras de Capital (CIP) de siete años de M2, que consiste en el CIP de cinco años y años futuros de la Ciudad para el año fiscal 2025-26 hasta el año fiscal 2031-32 (Anexo 2).
3. Adoptar la Resolución No. 2025-xx, para el Plan Maestro del Programa de Tarifas de Conformidad y Mitigación de Carreteras Arteriales (Anexo 3).
4. Autorizar al personal a presentar documentos para cumplir con los requisitos de elegibilidad de M2.

#### **FONDO:**

En noviembre de 1990, los votantes del Condado de Orange aprobaron la Medida M, la Ordenanza Revisada de Mejora del Tráfico y Gestión del Crecimiento. La Ordenanza dispuso el establecimiento e implementación de un impuesto sobre las transacciones y el uso de medio por ciento para financiar las mejoras en el transporte durante un período de 20 años. La Junta de Supervisores del Condado de Orange designó a la Autoridad de Transporte del Condado de Orange (OCTA, por sus siglas en inglés) como la autoridad de transporte local responsable de administrar los ingresos de la Medida M que finalizó en 2011.

La renovada Medida M (M2) es una extensión de 30 años del programa original, aprobado por los votantes en 2006. Al igual que su predecesora, los ingresos netos de la Medida M renovada se generan a partir del impuesto sobre las transacciones y el uso minorista del medio por ciento. Los ingresos netos contribuyen a dos (2) tipos de financiamiento de la Medida M Renovada: Participación Justa y Competitividad.

Todas las ciudades del Condado de Orange son elegibles para recibir fondos de Participación Justa, según la población, el número de millas existentes del Plan Maestro de Autopistas Arteriales y las ventas sujetas a impuestos. Para el año fiscal (FY) 2025-26, se estima que Costa Mesa recibirá

---

aproximadamente \$3.5 millones en fondos de Fair Share una vez que se cumplan los requisitos de elegibilidad de OCTA. Cumplir con estos requisitos también permitirá a la Ciudad calificar para asignaciones de fondos competitivas.

### **ANÁLISIS:**

Cada año, la OCTA determina si una jurisdicción local es elegible para recibir fondos de la Medida M Renovada de Participación Justa. Para calificar para recibir fondos a través de la OCTA, la Ciudad debe presentar los siguientes requisitos de elegibilidad establecidos para el año fiscal 2025-26, antes de la fecha límite de presentación del 30 de junio de 2025.

**Mantenimiento del Esfuerzo (MOE)** - Se requiere que la Ciudad documente y asegure que mantiene un nivel mínimo de fondos para los gastos anuales de calles y carreteras de fuentes distintas a los fondos de la Medida M Renovada. Esto es para asegurar que los fondos de la Medida M Renovada se utilicen para complementar, y no reemplazar o suplantar, los fondos generales existentes u otros ingresos utilizados para mejoras de calles y carreteras. El incumplimiento del requisito del MOE puede poner en peligro la elegibilidad de la Ciudad y la recepción de fondos de Fair Share, al mismo tiempo que desencadena una auditoría adicional para volver a cumplir el año siguiente.

**Programa de Mejoras de Capital (CIP) de Siete Años:** cada jurisdicción debe preparar un CIP de siete años M2. El CIP es una extensa lista de proyectos requeridos por el Plan General, así como los proyectos necesarios para mantener una superficie de conducción satisfactoria. Un proyecto también debe estar en la lista de CIP de siete años para que sea elegible para los fondos de subvención competitiva de la Medida M renovada, u otros tipos de fondos estatales o federales, en caso de que estén disponibles. El CIP de siete años de M2 está compuesto por el CIP de cinco años de la ciudad y el del año futuro.

**La Resolución del Plan Maestro de Autopistas Arteriales (MPAH, por sus siglas en inglés) y el Programa de Tarifas de Mitigación** de OCTA requiere que las jurisdicciones adopten una resolución que atestigüe que no se ha realizado una reducción unilateral de carriles en ninguna arteria de la Ciudad que aparezca en el MPAH de OCTA. La resolución también certifica que existe un programa de tarifas de mitigación. El Concejo Municipal aprobó previamente una resolución para las Tarifas de Impacto de Tráfico, la Resolución No. 2024-48, que cumple con este requisito.

**Foros de Tráfico** - La Ciudad está obligada a participar en los Foros de Tráfico. El personal de la ciudad participó en varias sesiones de grupos de trabajo organizadas por la OCTA y cumplió con este requisito.

Con la aprobación y presentación de los documentos mencionados anteriormente a la OCTA, la Ciudad cumple con los requisitos de elegibilidad para el financiamiento de la Medida M2 Fairshare, estimado en aproximadamente \$3.5 millones, de la iniciativa de impuesto sobre las ventas del medio por ciento de la Medida M renovada del Condado para el año fiscal 2025-26. La eliminación de cualquier proyecto del CIP de siete años M2 puede poner en peligro la posible financiación futura de subvenciones para ese proyecto en particular, en caso de que la financiación de la subvención esté disponible. El personal solicita al Concejo Municipal la aprobación de las acciones recomendadas.

### **ALTERNATIVAS:**

El Concejo Municipal puede optar por no aprobar o modificar las presentaciones. Esto puede resultar en que la Ciudad no cumpla con los requisitos de elegibilidad y el riesgo potencial de perder los

---

fondos de la subvención de la Medida M2. El incumplimiento de dichos requisitos también puede resultar en una auditoría adicional para que la Ciudad vuelva a cumplir en el año siguiente.

### **REVISIÓN FISCAL:**

El Departamento de Finanzas ha revisado y firmado el formulario de Mantenimiento del Esfuerzo (MOE, por sus siglas en inglés) que certifica que la Ciudad ha presupuestado y cumplirá con el requisito de nivel mínimo de financiamiento del MOE para el año fiscal 2025-26.

### **REVISIÓN LEGAL:**

La Oficina del Fiscal de la Ciudad ha revisado este informe de la agenda y la resolución para el Plan Maestro del Programa de Tarifas de Conformidad y Mitigación de Carreteras Arteriales y lo aprueba para su uso.

### **OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL:**

Este tema apoya los siguientes Objetivos del Concejo Municipal:

- Lograr la sostenibilidad fiscal a largo plazo.
- Fortalecer la seguridad de la población y mejorar la calidad de vida.
- Mantener y mejorar las instalaciones, el equipo y la tecnología de la Ciudad.
- Promover la sostenibilidad ambiental y la resiliencia climática.

### **CONCLUSIÓN:**

La Ciudad de Costa Mesa, al igual que otras ciudades del Condado de Orange, está obligada a adoptar y/o aprobar anualmente ciertos artículos para seguir siendo elegible para los fondos de subvención del programa de la Medida M Renovada. En consecuencia, el personal recomienda que el Concejo Municipal apruebe el Mantenimiento del Esfuerzo (MOE) propuesto, apruebe el Programa de Mejoras de Capital (CIP) de Siete Años de M2 que consiste en el CIP de Cinco Años de la Ciudad y el CIP del año futuro, adopte la resolución para el Plan Maestro del Programa de Tarifas de Conformidad y Mitigación de Carreteras Arteriales, y autorice al personal a presentar documentos para cumplir con los requisitos de elegibilidad de M2.



## CIUDAD DE COSTA MESA

### REPORTE

77 Fair Drive  
Costa Mesa, CA 92626

---

Artículo #: 25-310

Fecha de la Junta: 03/06/2025

---

**TÍTULO: RESOLUCIÓN QUE ADOPTA UNA LISTA DE PROYECTOS PARA EL AÑO FISCAL 2025-26 FINANCIADOS POR EL PROYECTO DE LEY SENATORIAL 1: LA LEY DE REPARACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE CARRETERAS DE 2017**

**DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS/DIVISIÓN DE INGENIERÍA**

**PRESENTADO POR: RAJA SETHURAMAN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**

**INFORMACIÓN DE CONTACTO: SEUNG YANG, INGENIERO DE LA CIUDAD (714) 754-5335**

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda que el Concejo Municipal adopte la Resolución No. 2025-xx, aprobando el Proyecto de Rehabilitación de la Calzada de Harbor Boulevard (desde MacArthur Boulevard hasta South Coast Drive y desde Gisler Avenue hasta Baker Street) para su financiamiento con los ingresos de la Cuenta de Mantenimiento y Rehabilitación de Carreteras (RMRA) para el año fiscal 2025-26.

**FONDO:**

El Proyecto de Ley Senatorial 1 (SB 1), la Ley de Reparación y Responsabilidad de Carreteras de 2017 (Capítulo 5, Estatutos de 2017), fue aprobado por la Legislatura y promulgado por el Gobernador en abril de 2017 para abordar los importantes déficits de fondos para el transporte multimodal en todo el estado. La SB 1 aumenta varios impuestos y tarifas para recaudar miles de millones de dólares anuales en nuevos ingresos de transporte. Además, la SB 1 hace ajustes por inflación cada año para que el poder adquisitivo de los ingresos no disminuya como lo ha hecho históricamente.

La SB 1 priorizaría estos fondos para mejorar el mantenimiento, rehabilitación y seguridad en carreteras estatales, calles y caminos locales, puentes, y para mejorar los corredores comerciales, el tránsito y las instalaciones de transporte activo del estado.

Como lo requieren las diversas medidas de responsabilidad y transparencia de la SB 1 y las Pautas de Reporte para el Programa de Financiamiento de Calles y Carreteras Locales de la Comisión de Transportación de California (CTC), se requiere que la Ciudad presente una lista de proyectos propuestos a la CTC antes del 1 de julio de cada año y posteriormente proporcione actualizaciones de fin de año sobre el progreso y los gastos de los proyectos previamente aprobados antes del 1 de octubre de cada año.

**ANÁLISIS:**

Se proyecta que la Ciudad recibirá un estimado de \$2,951,612 de fondos de RMRA en el año fiscal

---

2025-26 según las proyecciones de ingresos del Departamento de Finanzas del Estado. Para ser elegible para recibir fondos, la Ciudad debe presentar una lista de proyectos propuestos al CTC antes del 1 de julio de 2025, junto con una resolución adoptada que documente la aprobación del Concejo Municipal de los proyectos propuestos para implementar con asignaciones de fondos específicas de RMRA. La Ciudad propone que los fondos de RMRA para el año fiscal 2025-26 se asignen a la construcción de un proyecto de rehabilitación de carreteras a lo largo de Harbor Boulevard (desde MacArthur Boulevard hasta South Coast Drive y desde Gisler Avenue hasta Baker Street), que de otro modo no habría sido financiado. Junto con la rehabilitación de la carretera, el personal explorará oportunidades para incorporar cualquier mejora factible para ciclistas y peatones a lo largo de este corredor.

La SB 1 requiere que la lista de proyectos incluya los siguientes componentes: descripción y ubicación del proyecto propuesto, un cronograma propuesto para su finalización y la vida útil estimada de la mejora. Los componentes necesarios del proyecto se reflejan en la resolución propuesta. Este proyecto de mejora beneficiará a todos los residentes y empresas de la comunidad y también se incluirá en el presupuesto del Programa de Mejoras de Capital (CIP) del año fiscal 2025-26 para su adopción por el Concejo Municipal.

### **ALTERNATIVAS:**

El Concejo Municipal puede optar por no adoptar la resolución propuesta. El personal no recomienda esta acción, ya que puede causar reparaciones potencialmente más costosas en el futuro.

### **REVISIÓN FISCAL:**

Se proyecta que la Ciudad recibirá un estimado de \$2,951,612 en el año fiscal 2025-26 de fondos de RMRA basados en las proyecciones de ingresos estatales de RMRA del Departamento de Finanzas del Estado de enero de 2025 para financiar el proyecto. El proyecto aprobado se incluirá en el presupuesto propuesto de CIP para el año fiscal 2025-26, Fondo RMA (Fondo 251)

### **REVISIÓN LEGAL:**

La Oficina del Fiscal de la Ciudad ha revisado el informe, ha preparado la resolución y los aprueba en cuanto a la forma.

### **OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL:**

Este tema apoya el siguiente objetivo del Concejo Municipal:

- Mantener y mejorar la infraestructura, las instalaciones, el equipo y la tecnología de la Ciudad.
- Fortalecer la seguridad de la población y mejorar la calidad de vida.

### **CONCLUSIÓN:**

El personal recomienda que el Concejo Municipal adopte la Resolución No. 2025-xx, que aprueba el Proyecto de Rehabilitación de la Calzada de Harbor Boulevard (desde MacArthur Boulevard hasta South Coast Drive y desde Gisler Avenue hasta Baker Street) para su financiamiento con los ingresos de la Cuenta de Mantenimiento y Rehabilitación de Carreteras (RMRA) para el año fiscal 2025-26.



## CIUDAD DE COSTA MESA

### REPORTE

77 Fair Drive  
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 25-319

Fecha de la Junta: 03/06/2025

#### TÍTULO: REAUTORIZACIÓN DEL ÁREA DE MEJORAMIENTO EMPRESARIAL (BIA) PARA IMPONER UNA CONTRIBUCIÓN ANUAL

DEPARTAMENTO: OFICINA DEL ADMINISTRADOR DE LA CIUDAD

PRESENTADO POR: HADASSA JAKHER, ASISTENTE DEL ADMINISTRADOR DE LA CIUDAD

INFORMACIÓN DE CONTACTO: HADASSA JAKHER, ASISTENTE DEL ADMINISTRADOR DE LA CIUDAD, (714) 754-4885

#### RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Llevar a cabo una audiencia pública sobre la reautorización del Área de Mejoramiento Comercial (BIA) y el cobro de la contribución anual para el año fiscal 2025-2026.
2. Adoptar la Resolución No. 2025-XX, que confirma el informe anual presentado por Travel Costa Mesa y establece una contribución anual para el año fiscal 2025-2026 para el Área de Mejoramiento Comercial que abarca ciertos hoteles y moteles de Costa Mesa.

#### FONDO:

La Ley de Estacionamiento y Área de Mejoramiento Comercial de 1989 (Código de Calles y Carreteras §§ 36500, et seq.) permite a las ciudades imponer una tarifa de evaluación a las empresas dentro de un área designada por la Ciudad.

El 5 de julio de 1995, el Concejo Municipal adoptó la Ordenanza No. 95-9 para establecer un Área de Mejoramiento Comercial (BIA) con el propósito de ayudar a la industria hotelera y de moteles en su promoción del turismo dentro de la Ciudad. El Concejo Municipal autorizó al Administrador de la Ciudad a celebrar un acuerdo con el Consejo de Promoción y Turismo de Costa Mesa para desarrollar y administrar el BIA. En 2001, la Oficina de Conferencias y Visitantes de Costa Mesa (OVC), ahora conocida como Travel Costa Mesa (TCM), se convirtió en la administradora de la BIA. De acuerdo con los estatutos de Travel Costa Mesa, la Junta Directiva de Travel Costa Mesa está compuesta actualmente por once (11) Gerentes Generales de los once (11) hoteles y moteles participantes, un miembro del Concejo Municipal y la persona designada por el Administrador de la Ciudad.

Desde noviembre de 2010, la Ciudad impone una contribución especial del tres por ciento (3%) a los once (11) hoteles participantes en la BIA basada en la venta de estadías de huéspedes durante la noche en los hoteles asociados (2,375 habitaciones disponibles en total). El gravamen es transmitido por los hoteles a la Ciudad y el noventa y nueve por ciento (99%) de la contribución se remite a TCM. El uno por ciento restante es retenido por la Ciudad para compensar los costos administrativos.

---

En la reunión del Concejo Municipal del 6 de mayo de 2025, el Concejo Municipal aprobó una resolución que declara la intención de imponer una contribución anual para el año fiscal 2025-2026 y fijó una audiencia pública para el martes 3 de junio de 2025 a las 7 p.m. El personal envió avisos por correo, incluida una copia de la resolución, a todos los propietarios de hoteles y moteles registrados en la Ciudad. Se notificó a los propietarios de hoteles y moteles de la propuesta de renovación de la evaluación y de su oportunidad de protestar contra la evaluación anual o plantear otras inquietudes con respecto a la BIA.

### **ANÁLISIS:**

Durante la audiencia pública, los propietarios tienen la oportunidad de hablar en apoyo, protestar contra la evaluación anual y/o abordar cualquier inquietud con respecto a la BIA. El Concejo Municipal votará para adoptar o denegar la resolución que impone una contribución anual para el próximo año fiscal y tomará la decisión final sobre el tamaño y las propiedades que se incluirán en la BIA. Tras la aprobación de la evaluación anual, la evaluación del tres por ciento (3%) se cobra junto con el Impuesto de Ocupación Transitoria (TOT) de la Ciudad. Los hoteles y moteles incluidos en la BIA están obligados a detallar el gravamen de la BIA como una evaluación separada. El personal de TCM gestiona las actividades diarias y proporciona todos los servicios para administrar el BIA.

De acuerdo con el acuerdo entre la Ciudad de Costa Mesa y TCM y según lo requerido por la sección 36533 del Código de Calles y Carreteras, TCM debe proporcionar un informe anual (Anexo 2) que describa los programas y actividades implementados durante el año fiscal anterior, así como el estado de los programas y actividades implementados durante el año fiscal actual. El Concejo Municipal puede aprobar el informe tal como se presentó o modificar el informe y aprobarlo como modificado. Una vez que el Concejo Municipal apruebe el informe, podrá adoptar el acuerdo de intención de imponer la cuota anual.

### ***Lo más destacado del año fiscal 2024-25***

Travel Costa Mesa continúa su dedicación a mostrar la Ciudad de Costa Mesa como la Ciudad de las Artes y mejorar aún más la marca de la Ciudad como un destino de primer nivel en el Condado de Orange. Los mensajes estacionales incluían campañas como "We've Got Good Taste", "Cation Time" y "Eatcation". Esto se tradujo en un aumento de las visitas, ya que los viajeros se quedaban más tiempo en Costa Mesa y compraban, cenaban y se recreaban durante un período más largo dentro de la ciudad. Travel Costa Mesa generó 195 artículos con 54 historias, proporcionando una sólida cobertura mediática con un 95% de sentimientos positivos. Las redes sociales y el sitio web de Travel Costa Mesa también experimentaron aumentos: el número de seguidores de Instagram aumentó un 34%, TikTok un 67% y LinkedIn un 21%. Las estadísticas de participación total aumentaron un 5,000% en todas las plataformas. El total de usuarios del sitio web aumentó un 41% con respecto al año anterior. Del mismo modo, los socios hoteleros registraron éxitos en el año fiscal 2024-25. La ocupación transitoria aumentó un 1.7% y el crecimiento de los ingresos por habitaciones aumentó ligeramente hasta el 0.3%.

### **ALTERNATIVAS:**

El Concejo Municipal puede optar por no adoptar la resolución, lo que evitará que la Ciudad imponga una contribución anual para el próximo año fiscal.

### **REVISIÓN FISCAL:**

---

Según el informe de auditoría (Anexo 3), el patrimonio neto en efectivo de Travel Costa Mesa al 30 de junio de 2024 ascendió a \$3,131,781. Según el informe anual 2024-25, Travel Costa Mesa prevé 3.2 millones de dólares en ingresos para el año fiscal en curso. A partir de febrero de 2025, los fondos BIA han registrado 2.2 millones de dólares en ingresos. Los gastos primarios en el año fiscal 2024-25 fueron:

- 58% en gastos de marketing
- 26% en gastos de empleados
- 9% en gastos administrativos
- 7% en gastos relacionados con las ventas

La Ciudad recibe el uno por ciento (1%) de los ingresos/contribuciones de la BIA como reembolso parcial por sus costos administrativos y de recaudación. El uno por ciento (1%) asignado a la Ciudad para reembolso se estima en \$30,000 para el año fiscal 2024-25.

Desde 2014, Travel Costa Mesa también ha proporcionado fondos de "Programación de Eventos Comunitarios" a la Ciudad, sobre la base de un Acuerdo de Servicios Profesionales (PSA). Este fondo de \$164,000 apoya el mercadeo de toda la comunidad y los eventos comunitarios que atraen visitantes a Costa Mesa. Debido a las restricciones de la pandemia de COVID-19 sobre grandes reuniones, los fondos de la "Programación de Eventos Comunitarios" no estuvieron disponibles para la Ciudad durante los años fiscales 2020-21, 2021-22 y 2022-23. Sin embargo, Travel Costa Mesa restableció la financiación en el año fiscal 2023-24.

En la reunión de la Junta del 8 de abril, la Junta Directiva de Travel Costa Mesa votó para discontinuar estos fondos para la Ciudad, a partir del 1 de julio de 2025, para el año fiscal 2025-26. Se adjunta una carta notificando a la Ciudad de esta decisión (Anexo 4).

El uno por ciento de ingresos/contribuciones sigue vigente. Los fondos discontinuados habían apoyado previamente varios eventos comunitarios, los siguientes de los cuales ahora serán absorbidos en su totalidad por el Fondo General:

***Anteriormente financiados en su totalidad por el Fondo de "Programación de Eventos Comunitarios":***

- Casa Snoopy
- Feria ICSC

***Anteriormente financiado parcialmente por el Fondo de "Programación de Eventos Comunitarios":***

- Emprendimiento artístico
- Conciertos en el Parque
- Diversos materiales promocionales de la Ciudad

**REVISIÓN LEGAL:**

La Oficina del Fiscal de la Ciudad ha revisado el informe y la resolución y los aprueba en cuanto a la forma.

**OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL:**

Este artículo apoya los esfuerzos continuos del Concejo Municipal para promover la Ciudad de

---

Costa Mesa por su comunidad rica y vibrante que ofrece muchas atracciones para residentes, visitantes y empresas.

**CONCLUSIÓN:**

La ley estatal ordena el procedimiento específico que se debe seguir en el establecimiento de áreas de mejora comercial y la imposición de una contribución anual voluntaria. La adopción de la Resolución No. 2025-XX es el paso final en la reautorización de la evaluación BIA, y el Concejo Municipal debe adoptar la resolución propuesta antes de que se pueda imponer una contribución anual para el año fiscal 2025-2026.

Por lo tanto, el personal recomienda que el Concejo Municipal:

1. Llevar a cabo una audiencia pública sobre la reautorización del Área de Mejoramiento Comercial (BIA) y el cobro de la contribución anual para el año fiscal 2025-2026.
2. Adoptar la Resolución No. 2025-XX, que confirma el informe anual presentado por Travel Costa Mesa y establece una contribución anual para el año fiscal 2025-2026 para el Área de Mejoramiento Comercial que abarca ciertos hoteles y moteles de Costa Mesa.



## CIUDAD DE COSTA MESA

### REPORTE

77 Fair Drive  
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 25-311

Fecha de la Junta: 03/06/2025

**TÍTULO: APELACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN DE CONFIRMAR LA DETERMINACIÓN DEL DIRECTOR DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE QUE EL PERMISO DE USO CONDICIONAL (CUP) PA-21-23 PARA ESTABLECER UNA TIENDA DE CANNABIS UBICADA EN 1687 ORANGE AVENUE (KING'S CREW) HA EXPIRADO**

**DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ECONÓMICOS Y DE DESARROLLO/  
DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN**

**PRESENTADO POR: GABRIEL VILLALOBOS, ASISTENTE DE PLANIFICACIÓN**

**INFORMACIÓN DE CONTACTO: GABRIEL VILLALOBOS, ASISTENTE DE PLANIFICACIÓN,  
(714) 754-5610**

#### **RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Determinar que la apelación no está sujeta a la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA, por sus siglas en inglés) según la Sección 15268 del Código de Recursos Públicos de California; y
2. Confirmar la determinación del Director de Servicios de Desarrollo de que el Permiso de Uso Condicional (CUP) PA-21-23 ha expirado de conformidad con las Secciones 13-29(k)(2) del Código Municipal de Costa Mesa y la Condición de Aprobación No. 2 de CUP.

#### **SOLICITANTE O AGENTE AUTORIZADO:**

El solicitante/agente autorizado es Dan Thompson en nombre de Gold Flora Partners Costa Mesa LLC y el propietario de la propiedad, Orange Ave Investors, LLC.

#### **FONDO:**

##### ***CUP PA-21-23***

De conformidad con las Secciones 9-494 y 13-200.93(c)(1) del Código Municipal de Costa Mesa (CMMC), se requiere un permiso de uso condicional (CUP) para el establecimiento de tiendas minoristas de cannabis en Costa Mesa. El 12 de septiembre de 2022, la Comisión de Planificación aprobó el CUP PA-21-23 y la Resolución n.º PC-2022-22 para permitir el establecimiento de una tienda minorista de cannabis en 1687 Orange Avenue, sujeto a las condiciones de aprobación y a las regulaciones locales y estatales. El edificio comercial estaba ocupado anteriormente por La Cresta Cleaners (tintorería). Si bien no se propuso una superficie adicional al edificio comercial existente, el proyecto incluyó mejoras tanto interiores como exteriores. El proyecto también incluyó la jardinería paisajística del lugar, con ocho plazas de aparcamiento externas en el centro comercial adyacente,

un aparcabicicletas y un servicio de transporte para empleados desde un aparcamiento ubicado en la cercana sede de la empresa.

**Imagen 1 – Ubicación del estacionamiento fuera del sitio**



La propiedad en cuestión está ubicada en el lado sur de East 17<sup>a</sup> Calle cerca de la intersección de East 17<sup>a</sup> Street y Orange Avenue. El terreno está zonificado como C1 (Distrito Comercial Local) y está rodeado de otras propiedades con zonificación comercial (C1, C2 - Distrito Comercial General, C1-S - Distrito de Centros Comerciales y PDC - Desarrollo Comercial Planificado). El terreno cuenta con una Designación de Uso del Suelo del Plan General de Comercial General. El desarrollo existente en la propiedad en cuestión consiste en un edificio comercial de una sola planta de 2778 pies cuadrados con cinco plazas de aparcamiento en superficie. El acceso al terreno se realiza mediante una entrada para vehículos de 18 pies de ancho desde Orange Avenue. Los negocios existentes en los centros comerciales circundantes consisten en una variedad de restaurantes/bares, supermercados, farmacias, salones de masaje y belleza, comercio minorista general, consultorios médicos y generales, gimnasio, taller mecánico y gasolineras. Las propiedades residenciales más cercanas (R2-HD; Residencial Multifamiliar de Alta Densidad y R3; Distrito Residencial Multifamiliar) se encuentran al sur, aproximadamente a 300 pies de la propiedad en cuestión.

**Imagen 2 – Imagen del sitio de Street View**



---

El 1 de mayo de 2023, se presentó una solicitud de permisos de construcción para el proyecto en cuestión (BC23-00238). Entre mayo de 2023 y abril de 2024, el Departamento de Construcción realizó cuatro rondas de revisión para abordar las correcciones necesarias. El 17 de mayo de 2024, la División de Construcción informó al solicitante que el permiso de construcción estaba listo para emitirse y que se necesitaban planos en blanco para el sellado final y el pago de las tasas correspondientes. El 31 de julio de 2024, la División de Construcción contactó nuevamente al solicitante y le solicitó planos en blanco para los sellos de aprobación y la emisión del permiso de construcción. El solicitante no proporcionó los planos en blanco para el sellado final, por lo que el permiso de construcción nunca se emitió.

### **Plazos y prórrogas de la CUP**

La condición de aprobación de resolución de la CUP n.º 2, que sigue el lenguaje de la Sección 13-29(k) de CMMC, establece:

*“La aprobación de la solicitud de planificación/zonificación es válida por dos años a partir de la fecha efectiva de esta aprobación y expirará al final de ese período a menos que el solicitante establezca el uso mediante una de las siguientes acciones:*

- 1) Se ha emitido un permiso de construcción y se ha iniciado la construcción, y se ha continuado manteniendo un permiso de construcción válido al realizar un progreso satisfactorio según lo determinado por el Funcionario de Construcción; o*
- 2) Se ha emitido un certificado de ocupación; o*
- 3) El uso está establecido y se ha expedido una licencia comercial.*

*Se puede solicitar una prórroga con un mínimo de treinta (30) días y un máximo de sesenta (60) días de antelación a la fecha de vencimiento del permiso, y presentarla junto con la tarifa correspondiente para su revisión ante la División de Planificación. El Director de Servicios de Desarrollo podrá extender el plazo para el ejercicio de un permiso o aprobación aprobados hasta 180 días, sujeto a las conclusiones específicas que se indican en el Título 13, Sección 13-29 (k)(6). El Director solo podrá aprobar una solicitud de prórroga de 180 días. Cualquier solicitud de prórroga posterior será considerada por la autoridad de aprobación original.*

La Condición de Aprobación n.º 2 de CMMC y CUP permite al solicitante, antes del vencimiento de dos años del permiso, solicitar una prórroga de hasta 180 días, sujeta a la aprobación del Director de Servicios de Desarrollo y a las conclusiones específicas del CMMC 13-29(k)(6). Asimismo, permite que la Comisión de Planificación apruebe una prórroga posterior, si es necesario, por un período superior a los 180 días y al período inicial de dos años mencionados. Ni el solicitante ni ninguna persona que actúe en su nombre presentaron una prórroga por escrito para CUP ni cumplieron con ninguno de los tres requisitos mencionados para establecer el uso conforme al CMMC 13-29(k)(2)(b).

Además, la Condición de Aprobación N.º 2 del CUP establece que la aprobación de la solicitud de planificación/zonificación tiene una validez de dos años a partir de su fecha de entrada en vigor y expirará al final de dicho período, a menos que el solicitante establezca el uso conforme a la sección 13-29(k)(2)(b) del CMMC. Por lo tanto, el 19 de septiembre de 2024, la Solicitud de Permiso de Uso Condicional PA-21-23 venció. El 2 de diciembre de 2024, la Ciudad emitió un aviso de vencimiento al solicitante. Al revisar el aviso de vencimiento, la Fiscalía Municipal incluyó información sobre cómo apelar la decisión de vencimiento de la Ciudad y brindó al solicitante la oportunidad de proporcionar información adicional sobre los factores que llevaron a la expiración. El aviso indicó que cualquier apelación debe presentarse antes de las 17:00 h del 9 de diciembre de 2024.

---

## **Apelación de la decisión del personal ante la Comisión de Planificación**

El 9 de diciembre de 2024, Laurie Holcomb (propietaria de Gold Flora Partners Costa Mesa LLC) presentó una apelación contra la decisión de la Ciudad, en un asunto de planificación, que establecía que el CUP había expirado. Las razones para solicitar la apelación fueron las siguientes:

*Se necesita más tiempo para abordar los comentarios de Southern California Edison sobre la distribución eléctrica del edificio. SCE indicó inicialmente que reemplazarían el transformador de postes para adaptarlo al proyecto. Tras un debate más profundo, SCE cambió su postura y conservará el transformador existente con modificaciones. Por lo tanto, no podemos utilizar nuestros planes actuales y tendremos que revisar la mayoría de los circuitos existentes, el programa de iluminación, el diagrama unifilar y el programa de paneles.*

De conformidad con la Sección 2-300 del CMMC, Procedimiento de Apelación y Revisión, «el propósito de este capítulo es proporcionar un método ordenado y justo para apelar y revisar las decisiones del personal, los comités, las comisiones y el consejo municipal». Los procedimientos de apelación de la Ciudad también exigen que la Comisión de Planificación tome una decisión sobre «asuntos de planificación», de conformidad con el Título 13 (Sección 2-309(2) del CMMC). El Fiscal Municipal determinó que la expiración del CUP es un «asunto de planificación» y está sujeta a apelación.

### **Decisión de la Comisión de Planificación**

Tras la prórroga otorgada por la Comisión de Planificación a partir de una audiencia previa programada para el 10 de febrero de 2025, la Comisión de Planificación escuchó la apelación el 24 de febrero de 2025 para considerar la apelación del solicitante a la determinación del personal de que la solicitud en cuestión había expirado. Tras recibir la presentación y recomendación del personal, la Comisión de Planificación formuló preguntas al personal y posteriormente abrió la audiencia pública. El solicitante habló sobre la solicitud de apelación y, posteriormente, la Comisión de Planificación formuló preguntas al solicitante/apelante. Tras las deliberaciones de la Comisión, el Comisionado Zich presentó una moción para determinar que la apelación no está sujeta a la CEQA según la Sección 15268 del Código de Recursos Públicos de California y para confirmar la determinación del personal de que el Permiso de Uso Condicional PA-21-23 había expirado. La moción fue secundada por el Comisionado Martínez. El Comisionado Zich declaró además que la Condición de Aprobación N.º 2 establecía claramente la fecha de expiración y que los solicitantes no presentaron información que justificara la revocación de la determinación de expiración hecha por el personal. El Comisionado Martínez expresó que, si bien era lamentable, la Comisión de Planificación no era un organismo que estableciera políticas y debía adherirse al Código Municipal de la Ciudad. La Comisión de Planificación confirmó la decisión del personal de que la CUP PA-21-23 había expirado con una votación de 6-0-1, en ausencia del Comisionado Dickson.

La Resolución final que refleja la acción de la Comisión de Planificación del 24 de febrero de 2025 se incluye como Anexo 3 de este informe. El informe del personal de la Comisión de Planificación y las actas de la reunión se incluyen como Anexos 4 y 5, respectivamente. El informe del personal de la Comisión de Planificación, los anexos y el vídeo de la reunión se encuentran en los siguientes enlaces:

- Informe del personal de la Comisión de Planificación y anexos:  
<https://costamesa.legistar.com/LegislationDetail.aspx?ID=7144850&GUID=760F888B-B2F1-4CEA-B6AD-9C2E0C1E93C9>

- 
- Vídeo de la reunión de la Comisión de Planificación: [https://costamesa.granicus.com/player/clip/4216?view\\_id=14&redirect=true](https://costamesa.granicus.com/player/clip/4216?view_id=14&redirect=true)

El 27 de febrero de 2025, el solicitante presentó una apelación de la decisión de la Comisión de Planificación para que fuera revisada por el Concejo Municipal.

### ***Continuación de la Audiencia Pública del Concejo Municipal***

El 6 de mayo de 2025, se celebró una audiencia pública del Concejo Municipal, en la que se incluyó este punto en el orden del día. Antes de la fecha de la audiencia, el solicitante presentó una solicitud por escrito el 2 de mayo de 2025 para que se aplazara el tema y así Gold Flora tuviera más tiempo para prepararse mejor para la audiencia pública.

Se presentó a la Ciudad una carta de comentario público oponiéndose a la apelación solicitada antes de la reunión original del Concejo Municipal el 6 de mayo de 2025. Durante la audiencia pública del Concejo Municipal el 6 de mayo de 2025, hubo un orador en oposición a la apelación que expresó inquietudes sobre cuestiones de tráfico y seguridad.

El Concejo Municipal aprobó la solicitud de prórroga hasta el 3 de junio de 2025, fecha fijada, por 5 votos a favor y 0 en contra. A la fecha de redacción de este informe, el solicitante no ha presentado ninguna información adicional.

### **ANÁLISIS:**

#### ***Apelación de la determinación de la Comisión de Planificación***

La solicitud de apelación del solicitante del 27 de febrero de 2025 señaló el siguiente motivo de la apelación:

*"Solicitamos tiempo para actualizar, procesar y evaluar el valor de los planos de construcción según las instrucciones de Southern California Edison y el Distrito de Agua de la Ciudad de Costa Mesa.."*

Al igual que en la apelación original de la determinación del personal, la afirmación anterior del solicitante (motivo de la apelación) no es relevante para la cuestión del vencimiento del permiso. Dado que el solicitante no solicitó una prórroga, el CMMC considera que el permiso ha vencido. Cabe destacar que el CMMC no prevé ningún mecanismo para reactivar un permiso de uso del suelo tras su vencimiento, excepto la presentación de una nueva solicitud de CUP. De conformidad con la Sección 13-29(k)(7) del CMMC, «tras el vencimiento del permiso o la aprobación, no se realizarán más trabajos en el sitio ni se utilizará hasta que se obtenga primero un nuevo permiso o aprobación, u otros permisos o aprobaciones municipales».

La revisión de este asunto por parte del Concejo Municipal se limita generalmente a determinar si la determinación del personal se ajusta a las secciones aplicables del CMMC y a las condiciones de aprobación del proyecto. En esencia, se trata de determinar si el solicitante presentó una solicitud de prórroga a tiempo. Si el Concejo Municipal no puede determinar que se presentó una prórroga, debe confirmar la determinación del personal y la confirmación de la Comisión de Planificación de que la solicitud de CUP, de conformidad con el CMMC, ha expirado.

#### ***Audiencia "De Novo" del Concejo Municipal***

---

De conformidad con el Capítulo 9 de CMMC, Procedimientos de apelación y revisión, el Concejo Municipal llevará a cabo una nueva o “de nuevo” revisión del asunto. El Concejo Municipal podrá ejercer su criterio independiente y discreción al tomar una decisión, y la audiencia de apelación no se limita a los fundamentos de la revisión ni a las pruebas presentadas previamente a la Comisión de Planificación. La decisión del Concejo Municipal sobre el asunto es definitiva.

### **DETERMINACIÓN AMBIENTAL:**

Como se describe en el Informe de la Agenda y la Resolución n.º 2022-22 del 12 de septiembre de 2022, el uso propuesto de cannabis en tiendas está categóricamente exento de las disposiciones de la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA), según la Sección 15301 (Clase 1) de las Directrices de la CEQA, Instalaciones Existentes. La determinación de que un CUP ha expirado es una decisión ministerial y no está sujeta a la CEQA de conformidad con California. Código de Recursos Públicos, Sección 21068.

### **ALTERNATIVAS:**

El Concejo Municipal podrá considerar las siguientes alternativas de decisión:

1. Confirmar la decisión de la Comisión de Planificación: el Concejo Municipal puede adoptar la Resolución adjunta que confirma la decisión de la Comisión de Planificación de que el derecho a la tienda de cannabis ha expirado; o
2. Confirmar la decisión de la Comisión de Planificación sujeta a condiciones y/o modificaciones – Como una revisión “de novo”, el Concejo Municipal puede confirmar la decisión de la Comisión de Planificación con cambios/modificaciones específicos del proyecto que sean necesarios para abordar las preocupaciones del Concejo Municipal; o
3. Continuar el tema – El Concejo Municipal puede continuar el tema hasta una reunión futura para permitir modificaciones o análisis adicionales; o
4. Revocar la determinación de vencimiento del proyecto de la Comisión de Planificación: si el Concejo Municipal cree que el proyecto no ha expirado, el Concejo Municipal puede ordenar al personal que prepare una Resolución que refleje las conclusiones del Concejo Municipal.

### **REVISIÓN FISCAL:**

No hay impactos fiscales en el Presupuesto de la Ciudad para el año fiscal 2024-25.

### **REVISIÓN LEGAL:**

La Procuraduría de la Ciudad ha revisado este informe y lo aprueba en cuanto a su forma.

### **AVISO PÚBLICO:**

De conformidad con la Sección CMMC 2-308 (*Notificación de apelación o revisión*), la notificación de la audiencia de apelación o revisión se entregará de la misma manera que cualquier notificación requerida para la audiencia en la que se tomó la decisión objeto de la apelación o revisión. Según lo dispuesto en la revisión original de la Comisión de Planificación, de conformidad con la Sección 13-29(d) de CMMC, se han completado tres tipos de notificación pública con al menos 10 días de antelación a la fecha de la audiencia pública:

1. Aviso por correo. El miércoles 23 de abril de 2025, se envió un aviso público a todos los propietarios y ocupantes de propiedades en un radio de 152 metros (500 pies) del sitio del

---

proyecto. El radio de notificación requerido se mide desde los límites exteriores de la propiedad.

2. Anuncio en el sitio. Se publicó un aviso público en cada frente de calle del sitio del proyecto el jueves 24 de abril de 2025.
3. Publicación en periódico. Se publicó un aviso público en el periódico Daily Pilot el viernes 25 de abril de 2025.

Debido a que el tema se mantuvo pendiente de la reunión del 6 de mayo de 2025 hasta la reunión del 3 de junio de 2025, fecha determinada, no fue necesaria una nueva notificación. Los comentarios públicos recibidos antes de la reunión del Concejo Municipal del 3 de junio de 2025 pueden consultarse en este enlace: [CIUDAD DE COSTA MESA - Calendario \(legistar.com\)](https://legistar.com/CIUDAD DE COSTA MESA - Calendario)

### **OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL:**

Este punto es administrativo y por tanto no es aplicable a los objetivos y prioridades del Concejo Municipal.

### **CONCLUSIÓN:**

El vencimiento de los permisos de uso del suelo y de construcción garantiza que los proyectos de construcción se completen en un plazo razonable, evitando vacantes comerciales prolongadas e interrupciones a la comunidad, al incentivar a los propietarios de los proyectos a avanzar activamente y finalizar sus obras, en lugar de permitir que los proyectos se prolonguen indefinidamente. El vencimiento de los permisos también contribuye a mantener los estándares de seguridad, al requerir la reevaluación del proyecto si transcurre un tiempo significativo sin un avance sustancial. Tanto el CMMC como las condiciones de aprobación del proyecto incluyen regulaciones específicas relacionadas con el vencimiento del permiso en cuestión. Estas regulaciones permiten prórrogas; sin embargo, ni el solicitante ni nadie que actúe en su nombre solicitó una prórroga del CUP y, por lo tanto, tanto el personal municipal como la Comisión de Planificación determinaron que el permiso de uso del suelo venció de conformidad con el CMMC.



## CIUDAD DE COSTA MESA

### REPORTE

77 Fair Drive  
Costa Mesa, CA 92626

---

Artículo #: 25-314

Fecha de la Junta: 03/06/2025

---

**TÍTULO: TABLA DE TARIFAS DE USUARIO Y REGULATORIAS**

**DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE FINANZAS**

**PRESENTADO POR: CAROL MOLINA, DIRECTORA FINANCIERA**

**INFORMACIÓN DE CONTACTO: CAROL MOLINA, DIRECTORA DE FINANZAS, (714) 754-5036**

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda al Concejo Municipal

1. Abrir una Audiencia Pública y tomar testimonio.
2. Adoptar una resolución del Concejo Municipal de la Ciudad de Costa Mesa, California, por la que se actualizan y establecen las tarifas de usuario y regulatorias para diversos servicios de la Ciudad.

**FONDO:**

Los servicios relacionados con tarifas generalmente benefician a una persona, empresa o grupo en particular. Dado que estos servicios suelen proporcionar un beneficio específico, las comunidades a menudo tratan de recuperar la totalidad o una parte de los costos de la prestación de servicios relacionados con las tarifas de quienes se benefician del servicio prestado. Esto permite que los ingresos no comprometidos se dirijan de manera más decidida a financiar los servicios prestados a la comunidad en su conjunto (por ejemplo, los servicios de seguridad pública).

El personal revisa las tarifas y tarifas regulatorias y de usuario existentes de manera recurrente para recuperar los costos permitidos de ciertos servicios de la Ciudad. El personal de la Ciudad ha obtenido los servicios profesionales de Clear Source para garantizar que los ajustes de la Tarifa de Usuario y Regulatoria estén dentro de la ley de California, lo que permite a las Ciudades cobrar por servicios y actividades relacionados con la tarifa hasta el costo razonable estimado de proporcionar los servicios, actividades o materiales por los que se cobran las tarifas. El Estudio de Tarifas de Usuario y Regulatorio realizado por Clear Source se incluye en el Anexo 3. Este informe presenta los cambios recomendados para el programa actual de tarifas de usuario y regulatorias.

Este informe de Resolución de Tarifas de Usuario y Programa de Tarifas se presentará en un formato de Audiencia Pública. En la audiencia pública, el personal recomendará que el Concejo Municipal adopte un programa revisado de tarifas para varios servicios de la Ciudad. Si se adoptan, las tarifas actualizadas entrarán en vigencia el 1 de julio de 2025.

---

## **ANÁLISIS:**

Cada año, es la intención del personal revisar y actualizar las tarifas de usuario y regulatorias recaudadas por varios servicios de la Ciudad. Periódicamente, se realizan estudios del costo total del servicio. Para mantenerse al día con los cambios en los costos, en los años entre estudios de tarifas ("años intermedios"), el Concejo Municipal ha autorizado el ajuste anual de las tarifas de usuario y regulatorias existentes. El ajuste se basa en el cambio anual del año anterior en el Índice de Precios al Consumidor All-Urban para Los Ángeles-Long Beach-Anaheim, CA (CPI), que no excederá el cinco por ciento (5%) por año. Si el IPC no cambia o baja en un año determinado, no se realizará ningún cambio en la tabla de tarifas de ese año.

Si bien la acción propuesta prevé una revisión y actualización anual de las tarifas, durante el transcurso del año, el Concejo Municipal puede optar por adoptar nuevas tarifas, modificar las tarifas existentes o derogar las tarifas existentes. A medida que se realicen estos cambios, el programa de tarifas consolidado se actualizará para reflejar los cambios.

El personal tiene la intención de realizar estudios periódicos que identificarán el costo total de la Ciudad de proporcionar servicios relacionados con las tarifas de pago basadas en las tarifas laborales actuales y los métodos de prestación de servicios. Estos estudios brindarán la oportunidad de recalibrar las tarifas sobre la base de los hallazgos del costo del servicio y los ajustes a los niveles de recuperación de costos previstos. Los resultados se llevarán al Concejo Municipal en una fecha futura.

Dado que se trata de una actualización del año intermedio, este informe pretende reflejar principalmente un ajuste del IPC en las tarifas en línea con la reciente variación anual del IPC regional del 3.3% hasta que se realice el próximo estudio sobre el costo total del servicio. Además del ajuste anual del IPC, se proponen tres nuevas tarifas para la consideración del Concejo Municipal.

Las comunidades de toda la región y del estado recaudan tasas similares. Los montos de las tarifas propuestos no exceden el costo del servicio de la Ciudad y están dentro del rango de los montos cobrados por otras jurisdicciones. Con el fin de proporcionar al Concejo Municipal información adicional mientras considera posibles ajustes a las tarifas, las tarifas actuales y propuestas se compararon con los montos recaudados por otras agencias. A efectos de muestreo, en la comparación de tasas se examinaron las tasas correspondientes a:

- Fountain Valley
- Huntington Beach
- Laguna Beach
- Laguna Niguel
- Long Beach
- Mission Viejo
- Newport Beach
- Orange
- Seal Beach

A continuación, se ofrece una visión general de los ajustes de las tasas existentes y de las nuevas tasas propuestas:

- No se proponen ajustes o aumentos de tarifas para los servicios para jóvenes o personas

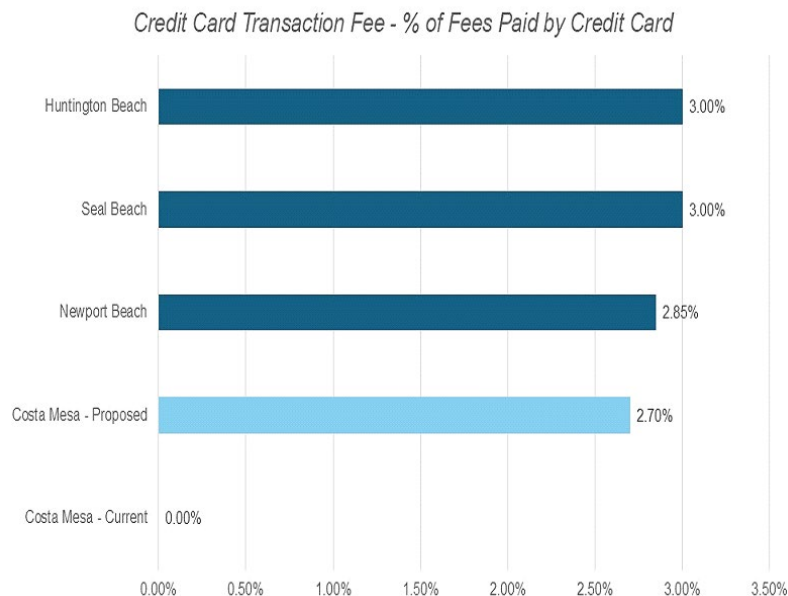
mayores.

- Se propone que la mayoría de las tasas se ajusten en un 3.3% (ajuste del IPC)
- Se proponen tres nuevas tarifas:

### 1. Tarifa de procesamiento de transacciones con tarjeta de crédito:

- Esta tarifa está destinada a compensar las tarifas de procesamiento cobradas por los procesadores de pagos con tarjeta de crédito de la Ciudad. En consecuencia, esta tarifa solo se aplicará a los solicitantes que paguen las tarifas con tarjeta de crédito.
- La tarifa propuesta es del 2.7% del monto pagado con tarjeta de crédito.
- La tarifa no tiene la intención de generar nuevos ingresos para la Ciudad. Simplemente está destinado a funcionar como una recaudación de transferencia de montos pagaderos directamente al proveedor de procesamiento de transacciones con tarjeta de crédito de la Ciudad.

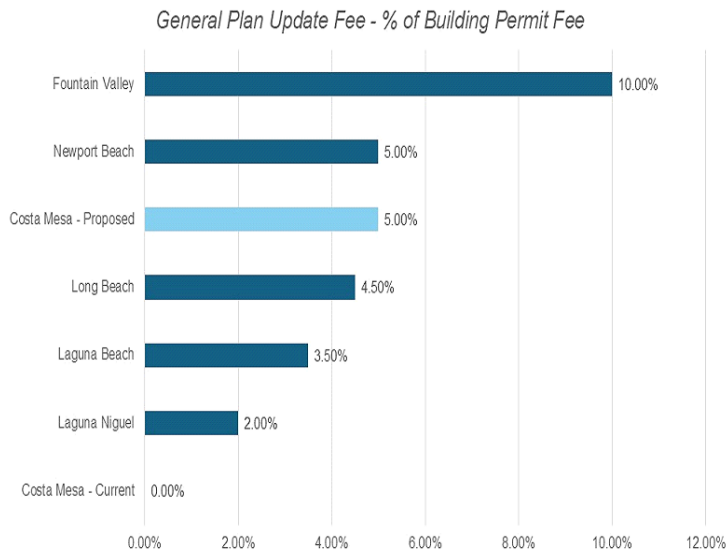
Gráfico 1: *Tarifa de transacción con tarjeta de crédito*



### 2. Tarifa de actualización del plan general:

- Esta tarifa se propone para compensar una parte de los costos periódicos asociados con las actualizaciones del Plan General y los documentos de respaldo.
- La adopción de una tarifa de actualización del plan general permite al personal reservar los montos recaudados y usarlos para compensar los costos en los que se pueda incurrir de vez en cuando.
- A fin de mantener la armonización con la región, el personal propuso que la recuperación de los costos de esta tasa no fuera la totalidad. La tarifa propuesta se cobrará como el 5% de las tarifas de permiso aplicables. La tarifa solo será pagada por proyectos de construcción que hagan uso del Plan General de la Ciudad y documentos relacionados para determinar si el proyecto puede ser construido (por ejemplo, una nueva construcción).

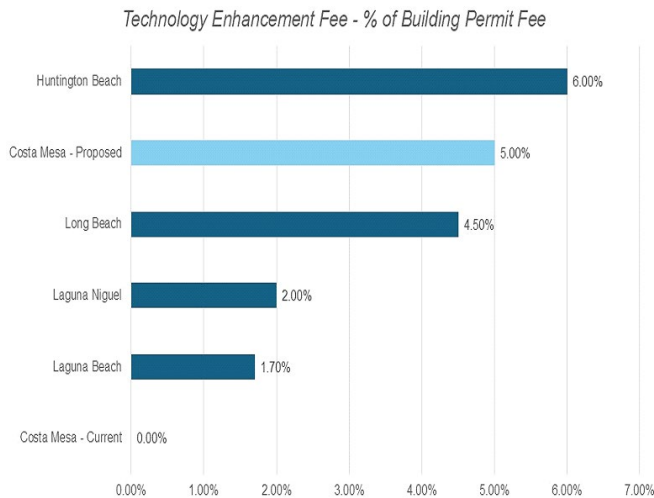
Gráfico 2: *Tarifa de actualización del plan general*



### 3. Tarifa de mejora tecnológica:

- La Tarifa de Mejora Tecnológica de la Ciudad ayudará a capturar los costos asociados con la implementación, mejora, administración y mantenimiento de la plataforma de software y tecnología de la Ciudad.
- Además, la tarifa se utilizará para apoyar el mantenimiento y mejora de las plataformas de servicios electrónicos de la Ciudad, asegurando un mejor servicio para el público y fomentando mejoras en los servicios interconectados y la operación comercial en todos los departamentos.
- La comunidad de desarrollo ha indicado que los permisos en línea, el seguimiento dinámico de la gestión de la tierra y el buen acceso a la información histórica de los permisos son fundamentales. Estos fondos se utilizarán para compensar los costos de esos servicios.
- A fin de mantener la alineación con la región, el personal propuso una recuperación de los costos de esta tarifa inferior a la totalidad. La tarifa propuesta se cobrará como el 5% de la tarifa del permiso de construcción.

Gráfico 3: *Tasa de mejora tecnológica*



---

\*Las tarifas también son cobradas por la ciudad de Mission Viejo, Orange y Seal Beach. Esas agencias cobran las tarifas como un porcentaje de la valoración del proyecto, en lugar de como un porcentaje de la tarifa del permiso, por lo que no son compatibles para fines de comparación de gráficos.

### **Mejores Prácticas de Tarifas de Usuario y Regulatorias**

Las mejores prácticas de la industria y los estatutos de California están en armonía: las tarifas regulatorias y de usuario deben establecerse de acuerdo con el costo razonable estimado del servicio y deben tener una relación justa y razonable con las cargas del pagador o los beneficios recibidos de las actividades y / o servicios proporcionados por la Ciudad. Además, la revisión y el ajuste continuos de las tarifas brindan múltiples beneficios, que incluyen:

- Aumentar la disponibilidad de los ingresos del Fondo General para ser utilizados en servicios y actividades disponibles para todos los residentes y negocios de Costa Mesa, como servicios de seguridad pública y parques.
- Mantener el ritmo de la inflación general de costos.
- Evitar los aumentos repentinos de las tarifas que es más probable que ocurran cuando los municipios dejan las tarifas sin cambios durante un período de varios años.
- Proporcionar a los pagadores de tarifas, al personal de la Ciudad y a los legisladores de la Ciudad un patrón de consistencia que proporcione información para fines de pronóstico y toma de decisiones.
- Ayuda a cumplir con las expectativas de nivel de servicio de los pagadores al cobrar tarifas para financiar el nivel existente de servicios prestados.
- Fomentar la equidad generacional entre los pagadores de cuotas, evitando el estancamiento a largo plazo de las comisiones, seguido de aumentos significativos de las mismas.

### **ALTERNATIVAS:**

Las alternativas del Concejo Municipal incluyen:

- Implementar un aumento del IPC distinto al 3.3%.
- Aprobar cualquier combinación de implementaciones parciales de los cambios propuestos.

### **REVISIÓN FISCAL:**

El impacto fiscal anticipado de los cambios de tarifas propuestos es de \$750,000. Es importante tener en cuenta que, si bien el ajuste de las tarifas y las tarifas de facturación proporcionará un impacto fiscal en forma de ingresos adicionales; Los ingresos no están destinados a ser utilizados para financiar nuevos servicios, sino que están destinados a compensar los costos de la prestación de servicios existentes que son recuperables de las tarifas. Autorizar un ajuste inflacionario anual a las tarifas simplemente permite a la Ciudad recuperar mejor sus costos.

### **REVISIÓN LEGAL:**

La Oficina del Fiscal de la Ciudad ha revisado este informe de la agenda y lo aprueba en cuanto a la forma.

### **OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL:**

Este ítem apoya el siguiente Objetivo del Concejo Municipal:

- 
- Lograr la sostenibilidad fiscal a largo plazo

**CONCLUSIÓN:**

El personal recomienda al Concejo Municipal

1. Abrir una Audiencia Pública y tomar testimonio.
2. Adoptar una resolución del Concejo Municipal de la Ciudad de Costa Mesa, California, por la que se actualizan y establecen las tarifas de usuario y regulatorias para diversos servicios de la Ciudad.



## CIUDAD DE COSTA MESA

### REPORTE

77 Fair Drive  
Costa Mesa, CA 92626

---

Artículo #: 25-312

Fecha de la Junta: 03/06/2025

---

**TÍTULO: PROGRAMA PROPUESTO DE MEJORAS OPERATIVAS Y DE CAPITAL PARA EL AÑO FISCAL 2025-26 Y PRESUPUESTO DE LA AUTORIDAD DE VIVIENDA, INCLUIDOS LOS INFORMES ANUALES PARA LA POLÍTICA DE USO DE EQUIPOS SEGÚN AB 481 Y EL ESTADO DE VACANTES Y ESTRATEGIAS DE RECLUTAMIENTO SEGÚN AB 2561**

**DEPARTAMENTO: OFICINA DEL ADMINISTRADOR DE LA CIUDAD, DEPARTAMENTO DE FINANZAS**

**PRESENTADO POR: CECILIA GALLARDO DALY, ADMINISTRADORA INTERINA DE LA CIUDAD, CAROL MOLINA, DIRECTORA DE FINANZAS**

**INFORMACIÓN DE CONTACTO: CAROL MOLINA, DIRECTORA DE FINANZAS, (714) 754-5243**

#### **RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar la Resolución 2025-XX, que adopta el Presupuesto Propuesto para el Programa Operativo y de Mejoras de Capital (CIP) del Año Fiscal 2025-26; y
2. Aprobar la Resolución Conjunta 2025-XX que adopta el Presupuesto de la Autoridad de Vivienda, incluidos los gastos de Desarrollo Económico y Comunitario para el Año Fiscal 2025-26; y
3. Autorizar la cláusula de "Excepción de Emergencia" de la Ordenanza de Necesidades de Activos de Capital bajo la Sección 2-209.2 (a)(2), Recesión Económica, para el Año Fiscal 2025-26; y
4. Aprobar un plan financiero para restablecer \$6.9 millones del año fiscal 2025-26 en proyectos diferidos mediante:
  - a. Restablecer el financiamiento durante un período de 10 años para garantizar un presupuesto del Fondo General fiscalmente sostenible.
5. Autorizar y aprobar la dotación de personal para los siguientes puestos de tiempo completo: aumento de 1.0 FTE para el Oficial de Custodia para el Departamento de Policía, disminución de 1.0 FTE para el Analista de Recursos Humanos, disminución de 1.0 FTE para el Analista Programador I, disminución de 1.0 FTE para el Analista de Alta Dirección (CON) y una disminución de 1.0 FTE para el Trabajador de Alcance Comunitario como se presentó en el 13 de mayo, Sesión de estudio 2025; y
6. Aprobar la Resolución 2025-XX que establece el Límite de Asignaciones para el Año Fiscal 2025-26 para la Ciudad de Costa Mesa en \$330,924,446, utilizando el crecimiento del Condado de Orange para el ajuste de la población y el crecimiento del ingreso per cápita de California para el ajuste inflacionario; y

- 
7. Aprobar las Tarifas Revisadas para Eventos Especiales de la Ciudad de Costa Mesa; y
  8. Se solicita la acción del Concejo Municipal para que lo siguiente cumpla con el Informe y Resolución de Equipo Policial AB 481:
    - a. Recibir y presentar el Informe Anual AB 481 2025 y recibir comentarios del público; y
    - b. Aprobar la Resolución 2025-XX que renueva la Ordenanza No. 2022-03, la Política de Uso de Equipos AB 481 de la Ciudad de Costa Mesa, California, que rige el uso de equipos de seguridad policial.
  9. Recibir y presentar la información sobre el estado de la vacante de empleo requerida por AB 2561.

### **FONDO:**

El Presupuesto Propuesto para el Año Fiscal 2025-26 incluye iniciativas de colaboración en todos los sectores, incluyendo seguridad pública, parques, instalaciones, calles y vivienda para los residentes, negocios y visitantes de la ciudad de Costa Mesa. Los ajustes presupuestarios recomendados en el Presupuesto Propuesto se seleccionaron cuidadosamente con base en las necesidades operativas, la prestación de servicios básicos esenciales a nuestra comunidad y para implementar las Metas y Prioridades establecidas por el Concejo Municipal de manera más eficaz.

La incertidumbre actual sobre el posible impacto de las políticas estadounidenses en las condiciones económicas globales, nacionales y locales presenta un entorno desafiante tanto para los consumidores como para las empresas. Por lo tanto, es prudente anticipar una cierta desaceleración en los ingresos de cara al año fiscal 2025-26, en particular en el Impuesto sobre las Ventas y el Impuesto sobre la Ocupación Transitoria, mientras que se espera que el Impuesto sobre la Propiedad continúe experimentando un crecimiento moderado. Durante la elaboración del presupuesto para el año fiscal 2025-26, la Ciudad trabajó diligentemente para equilibrar la disminución prevista en los ingresos debido a la incertidumbre económica y el aumento previsto en los costos de bienes y servicios. Sin embargo, observará que, a pesar de la disminución de los ingresos y el aumento de los costos, este presupuesto cuidadosamente elaborado garantiza que los servicios y programas se seguirán prestando a sus residentes y a la comunidad empresarial.

### ***Principios rectores***

Los principios rectores que inspiraron las recomendaciones para el Presupuesto propuesto para el año fiscal 2025-26 se crearon cuando el Concejo Municipal llevó a cabo un taller de Planificación Estratégica, identificando las prioridades clave, así como la Declaración de Misión para Costa Mesa, de la siguiente manera:

“La ciudad de Costa Mesa sirve a nuestros residentes, empresas y visitantes promoviendo una comunidad segura, inclusiva y vibrante”.

Además, el Concejo Municipal ha desarrollado cinco Objetivos del Plan Estratégico:

- Fortalecer la seguridad pública y mejorar la calidad de vida;
- Lograr la sostenibilidad fiscal a largo plazo;
- Mantener y mejorar las instalaciones, tecnología y equipos de la ciudad;
- Reclutar y retener personal de alta calidad;
- Diversificar, estabilizar y aumentar la vivienda para reflejar las necesidades de la comunidad; y

- Promover la sostenibilidad ambiental y la resiliencia climática.

Las recomendaciones contenidas en el Presupuesto propuesto para el año fiscal 2025-26 se basan en los objetivos del Plan Estratégico y los valores fundamentales creados por el Concejo Municipal para una ciudad segura, inclusiva y vibrante.

### **ANÁLISIS:**

El tema del Presupuesto Propuesto para el año fiscal 2025-26 es "Enfocados. Eficientes. Resilientes". El personal se mantendrá enfocado en la misión de la Ciudad de servir a su comunidad, ser eficiente en todos los servicios prestados y, al mismo tiempo, resiliente ante las cambiantes condiciones económicas. Este presupuesto financia íntegramente el Programa para Personas sin Hogar y Salud Conductual, el Fondo de Reemplazo de Tecnología de la Información, el Fondo de Autoseguro y el Fondo de Reemplazo de Equipos para que los Departamentos logren objetivos comunes al abordar nuestras necesidades y prioridades más urgentes.

Las solicitudes de financiamiento incluidas en el Presupuesto Propuesto para el año fiscal 2025-26 contribuyen a estabilizar o mejorar las operaciones críticas de la Ciudad para brindar un mejor servicio al público y/o proporcionar a los empleados municipales la tecnología, el equipo y las herramientas esenciales para desempeñar eficazmente su función pública. El Presupuesto Propuesto también contribuye a garantizar la sostenibilidad fiscal a corto y largo plazo, al tiempo que destina recursos para alcanzar los objetivos del Concejo con prudencia fiscal.

En la sesión de estudio de presupuesto de mejoras de capital para el año fiscal 2025-26 del 22 de abril de 2025 y la sesión de estudio operativo propuesto para el año fiscal 2025-26 del 13 de mayo de 2025, el Concejo Municipal brindó comentarios al personal con respecto a varios elementos para incluir o ajustar en el presupuesto propuesto.

El presupuesto operativo y de mejoras de capital propuesto para el año fiscal 2025-26 también se presentó y discutió en la reunión del Comité Asesor de Finanzas y Pensiones (FiPAC) del 14 de mayo de 2025.

Los informes de la agenda y los videos de las sesiones de estudio del Concejo Municipal del 22 de abril de 2025 y del 13 de mayo de 2025 se pueden encontrar aquí:

[Informe de la agenda del 22 de abril de 2025](#) y [Informe de la agenda del 13 de mayo de 2025](#)

### ***Descripción general del presupuesto propuesto para todos los fondos del año fiscal 2025-26***

El Presupuesto del Año Fiscal 2025-26 refleja los planes de gastos operativos y de capital para el Fondo General, los Fondos de Ingresos Especiales, los Fondos de Proyectos de Capital y los Fondos de Servicios Internos. El presupuesto total propuesto para todos los fondos es de \$224.4 millones, lo que representa una disminución de \$15.4 millones (6%) en comparación con el Presupuesto Aprobado del Año Fiscal 2024-25 de \$239.8 millones. La Tabla 1 ilustra estos montos.

*Tabla 1 – Presupuesto propuesto – Todos los fondos*

Expenditure Category	Adopted FY 2024-25	Proposed FY 2025-26	Increase/(Decrease)		FY 2025-26 % of Total
			Amount	Percent	
Operating Budget	\$ 199,282,606	\$ 204,133,821	\$ 4,851,215	2%	91%
Transfers Out	12,631,498	3,547,836	(9,083,662)	-72%	2%
Capital Budget	27,901,236	16,693,612	(11,207,624)	-40%	7%
Total	\$ 239,815,340	\$ 224,375,269	\$ (15,440,071)	-6%	100%

El Presupuesto Municipal de Fondos Comunes incluye fondos gubernamentales y privados. Los

---

fondos gubernamentales incluyen el Fondo General, los fondos de Ingresos Especiales y los fondos para Proyectos de Capital. Los Fondos de Ingresos Especiales son las subvenciones y otros fondos restringidos destinados a servicios y fines específicos proporcionados por los niveles superiores de gobierno (es decir, los gobiernos y agencias federales, estatales y del condado). Algunos de estos fondos reciben flujos de ingresos continuos, mientras que otros son subvenciones competitivas únicas que requieren una supervisión y un registro rigurosos. Los fondos privados son fondos de servicios internos que cubren la sustitución de equipos, el autoseguro y la sustitución de tecnología de la información de la Ciudad.

En algunos casos, un fondo puede tener saldos disponibles acumulados con el tiempo y que se gastan según sea necesario o para completar proyectos específicos dentro de los plazos asignados. Por lo tanto, el Presupuesto de Fondos Totales contiene muchos fondos que son entidades independientes con requisitos específicos de contabilidad y presentación de informes según las regulaciones gubernamentales y, en algunos casos, las leyes.

Sin embargo, el Fondo General de la Ciudad no está restringido y se puede utilizar para proporcionar una amplia gama de servicios públicos y está compuesto por múltiples fuentes de ingresos, incluidos impuestos (como impuestos a la propiedad, a las ventas y a los hoteles, entre otros), tarifas de usuario, multas, alquileres de instalaciones y tarifas relacionadas con el desarrollo, por nombrar algunos.

El presupuesto de todos los fondos propuesto para el año fiscal 2025-26 de \$224,4 millones, una disminución del 6 por ciento respecto del año adoptado anteriormente, consiste en un aumento en el presupuesto operativo y disminuciones tanto en las transferencias como en el presupuesto del proyecto de capital para garantizar un presupuesto equilibrado.

### Presupuesto operativo

El presupuesto operativo total propuesto para el año fiscal 2025-26 para Todos los Fondos es de \$204.1 millones, lo que representa un aumento de \$4.9 millones (2%) en comparación con el Presupuesto Aprobado para el año fiscal 2024-25 de \$199.3 millones. El Presupuesto Operativo Propuesto para Todos los Fondos para el año fiscal 2025-26 incluye varios cambios, entre ellos:

#### *Fondo General*

- Un aumento presupuestario de salario y beneficios de \$133,286 en el Departamento de Policía para un Oficial de Custodia a tiempo completo.
- Aumento de \$59,915 en el Presupuesto Operativo del Departamento de Policía que incluye mantenimiento de campos de tiro, servicios de conexión de datos móviles para personal de primera respuesta y servicios de asesoramiento en salud y seguridad pública.
- Disminución de \$163,908 en el Departamento de Policía como resultado de la reubicación del almacén de evidencia de Placentia Avenue a una instalación propiedad de la ciudad.
- Una reasignación presupuestaria de \$1,500 que transfiere los Sistemas de Seguridad 3SI del Departamento de Tecnología de la Información al presupuesto del Departamento de Policía.
- Aumento de \$40,750 en el Departamento de Tecnología de la Información para software de evidencia y asuntos internos para apoyar al Departamento de Policía.
- Aumento de \$50,000 en el Departamento de Bomberos y Rescate para equipo de protección personal para bomberos, capacitación para el Centro de Operaciones de Emergencia y personal de Telecomunicaciones.
- Aumento de \$35,000 en el Departamento de Obras Públicas para lavado a presión de marquesinas de autobuses.
- Aumento de \$50,000 para el Departamento Económico y de Desarrollo para respaldar el contrato de arrendamiento de la instalación de Airport Loop Drive, que sirve como ubicación

---

de la oficina de los Oficiales de Cumplimiento del Código de la Ciudad.

- Aumento de \$36,950 para el acuerdo contractual anual del Fiscal de la Ciudad.
- Aumento de \$65,000 en la División de Recursos Humanos del Departamento del Administrador de la Ciudad para mejorar el proceso de verificación de antecedentes para puestos relacionados con la seguridad pública y para respaldar las revisiones del lugar de trabajo en toda la organización.
- Aumento de \$1.8 millones al pago anual del plan de jubilación de CalPERS.
- Disminución de \$140,000 en la División de la Secretaria Municipal del Departamento del Administrador de la Ciudad para las elecciones bienales.

#### *Otros fondos*

- \$2.8 millones en la Medida M2 Fairshare (Fondo 416) para utilizar las asignaciones anuales en proyectos de calles y carreteras elegibles.
- El Impuesto a la Gasolina (Fondo 201) tiene un aumento de presupuesto de \$120,000 para apoyar la poda de árboles a lo largo de las calles y medianas de la Ciudad, y una reasignación de \$720,590 del Fondo General para los costos de barrido de calles.
- Asigna el quinto año del Plan Maestro de Artes y Cultura (Fondo 130) por un monto de \$416,990, lo que representa un aumento de presupuesto de \$23,495 con respecto al año fiscal 2024-25, para varias experiencias artísticas gratuitas para la comunidad, como ARTVenture, Art Crawl y Park Performances.
- Aumento de \$319,950 en el Fondo de Autoseguro (602) para primas de seguros.
- Disminución de \$600,000 en los Fondos del Impuesto a la Gasolina RMRA (Fondo 251) debido a la utilización del saldo del fondo durante el año fiscal 2024-25, lo que deja \$2.9 millones para proyectos de calles.

#### Transferencias de salida

Las transferencias totales disminuyeron en \$6.9 millones con respecto al Presupuesto adoptado para el año fiscal 2024-25 debido a la cláusula de "Excepción de emergencia" de la Ordenanza de necesidades de activos de capital según la Sección 2-209.2 (a)(2), Recesión económica.

Las transferencias del Fondo General ascienden a \$2.8 millones al Fondo de Reemplazo de Tecnología de la Información (Fondo 603). Este monto se compone de \$474,901 para el Programa de Reemplazo de Computadoras de la Ciudad, \$1.2 millones para el primer año de un programa de depreciación de diez años para el reemplazo de programas de software importantes, y salarios y beneficios.

Las transferencias de otros fondos ascienden a \$750,000. Esto representa una asignación presupuestaria de \$750,000 de Subvenciones Estatales del Departamento de Servicios de Salud, del Fondo de Subvenciones Estatales (Fondo 231), al Fondo de la Autoridad de Vivienda (Fondo 222) para apoyar los Programas para Personas sin Hogar de la Ciudad.

#### Fondo de Reemplazo de Equipos

El Presupuesto Propuesto para el Año Fiscal 2025-26 incluye \$1.5 millones para el reemplazo de la flota que ha excedido su vida útil o es esencial para las operaciones. El Departamento de Policía destina \$1.1 millones, que incluye ocho (8) interceptores policiales, cuatro (4) motocicletas, dos (2) vehículos para investigaciones y una (1) camioneta para los Guardaparques. La flota propuesta para el Departamento de Bomberos y Rescate asciende a \$99,000, que incluye una (1) camioneta

La flota propuesta por el Departamento de Obras Públicas para el año fiscal 2025-26 asciende a \$109,000, e incluye un (1) montacargas de almacén, un (1) remolque y un (1) generador portátil. Además, la flota propuesta por el Departamento de Parques y Servicios Comunitarios asciende a \$188,000 para una (1) camioneta grande de pasajeros, ocho (8) torres de iluminación y un (1)

---

vehículo de mantenimiento de servicios públicos para el Parque Fairview.

### Fondo de Reemplazo de Tecnología de la Información

Este fondo representa la acumulación de recursos necesarios para reemplazar hardware y software relacionados con la tecnología de la información. Según el Código Municipal, Sección 2-209.4, el 1.5% de los ingresos del Fondo General se asigna al Fondo de Reemplazo de Tecnología de la Información (ITRF) para financiar las necesidades inmediatas y futuras de la ciudad en materia de tecnología de la información, incluidas las identificadas en el Plan Estratégico de Tecnología de la Información (ITSP). En el Presupuesto Propuesto para el año fiscal 2025-26, se financiarán \$2.8 millones del Fondo General para el Programa de Reemplazo de Computadoras de la Ciudad, la depreciación, los salarios y las prestaciones del personal relacionadas con el ITSP.

### Presupuesto de capital

Para el presupuesto propuesto del Programa de Mejoras de Capital (CIP), el personal solicita una excepción de emergencia a la contribución del 5% del Fondo General a las Necesidades de Bienes de Capital (CAN) para el año fiscal 2025-26 por un monto de \$6.9 millones. La financiación de este monto diferido se restituiría en un período de 10 años para garantizar la sostenibilidad fiscal del presupuesto del Fondo General. Obras Públicas utilizará el saldo del Fondo 401 del Programa de Mejoras de Capital para financiar \$2.2 millones en proyectos del Programa de Mejoras de Capital propuesto para el año fiscal 2025-26 (Fondo 401).

El presupuesto propuesto para el Programa de Mejoras de Capital (CIP), financiado con fondos públicos, de \$16.7 millones representa una disminución de \$11.2 millones, o un 40%, con respecto al presupuesto aprobado para el año fiscal 2024-25. Además de los \$16.7 millones, el Presupuesto de Capital incluye un proyecto de reconstrucción de la Estación de Bomberos n.º 2, de \$12.0 millones, que se financiará mediante futuros bonos. Se presentó un detalle completo del Presupuesto Propuesto para el CIP al Concejo Municipal en la Sesión de Estudio del 22 de abril de 2025, y se incluye con más detalle en la sección CIP del Libro de Presupuesto Propuesto para el año fiscal 2025-26. Algunos proyectos de capital clave incluyen:

- Mejoras en el transporte activo de Adams Avenue: senderos multiusos
- Proyecto de rehabilitación de Harbor Boulevard (fondos RMRA)
- Reemplazo de iluminación de seguridad del parque
- Mejoras de la infraestructura para bicicletas y peatones
- Programa de Opciones de Movilidad Limpia - Servicios de Tránsito a Demanda
- Festival de Seguridad Peatonal
- Reconstrucción de la estación de bomberos n.º 2

El personal de Obras Públicas presentó los presupuestos del Programa de Mejoras de Capital (CIP) de un año (año fiscal 2025-26) y de cinco años (año fiscal 2025-26 a año fiscal 2029-30) al Comité Asesor de Finanzas y Pensiones (FiPAC) el 9 de abril de 2025, a la Comisión de Parques y Servicios Comunitarios el 10 de abril de 2025 y a la Comisión de Planificación durante su reunión programada regularmente el 12 de mayo de 2025.

### ***Descripción general del presupuesto del Fondo General propuesto para el año fiscal 2025-***

El presupuesto de gastos del Fondo General propuesto para el año fiscal 2025-26 es un presupuesto equilibrado y asciende a \$186.9 millones. Esto representa una disminución de \$3.0 millones, o un 2%, con respecto al Presupuesto Aprobado para el año fiscal 2024-25 de \$189.9 millones.

La Tabla 2 es un resumen del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo General propuesto para el año fiscal 2025-26.

**Cuadro 2 – Ingresos y gastos del Fondo General**

Revenue Source	Adopted	Proposed	Increase/(Decrease)		FY 2025 26
	FY 2024 25	FY 2025 26	Amount	Percent	% of Total
Taxes	\$ 163,213,634	\$ 159,300,278	\$ (3,913,356)	-2%	85%
Licenses and Permits	4,736,019	5,700,227	964,208	20%	3%
Fines and Forfeitures	1,302,091	1,302,091	-	0%	1%
Use of Money and Property	5,360,700	5,108,250	(252,450)	-5%	3%
Other Governmental Agencies	896,086	959,207	63,121	7%	1%
Fees and Charges for Service	13,097,122	13,181,206	84,084	1%	7%
Other Revenue	1,288,507	1,304,347	15,840	1%	1%
<b>Total</b>	<b>\$ 189,894,159</b>	<b>\$ 186,855,606</b>	<b>\$ (3,038,553)</b>	<b>-2%</b>	<b>100%</b>

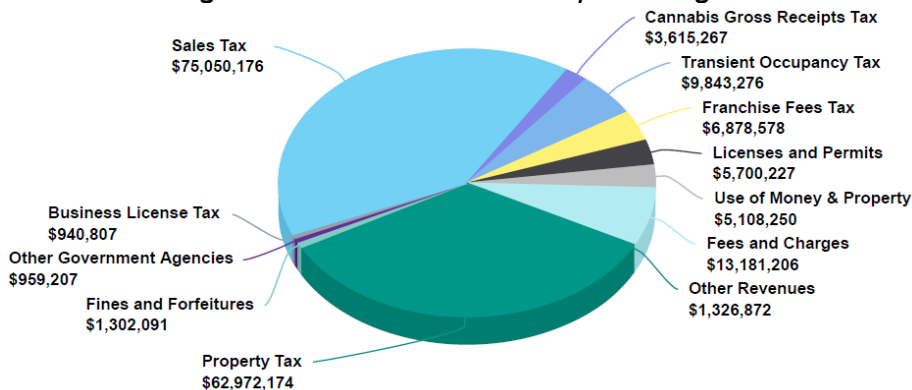
  

Expenditure Category	Adopted	Proposed	Increase/(Decrease)		FY 2025 26
	FY 2024 25	FY 2025 26	Amount	Percent	% of Total
Salaries and Benefits	\$ 133,130,772	\$ 137,367,315	\$ 4,236,543	3%	74%
Maintenance and Operations	44,132,090	43,726,192	(405,898)	-1%	23%
Fixed Assets	2,925,298	2,964,263	38,965	1%	2%
Transfers Out	9,705,994	2,797,836	(6,908,158)	-71%	1%
<b>Total</b>	<b>\$ 189,894,154</b>	<b>\$ 186,855,606</b>	<b>\$ (3,038,548)</b>	<b>-2%</b>	<b>100%</b>

**Aspectos destacados de los ingresos del Fondo General**

El Presupuesto Propuesto para el Año Fiscal 2025-26 para los Ingresos Totales del Fondo General asciende a \$186.9 millones, lo que representa una disminución de \$3.0 millones, o una reducción del 2%, con respecto al Presupuesto Aprobado para el Año Fiscal 2024-25. Los desafíos económicos y de consumo que afectaron el Impuesto sobre las Ventas en el Año Fiscal 2024-25 continúan presentando posibles obstáculos para el Año Fiscal 2025-26 a nivel de la Ciudad, el Condado y el Estado, y por lo tanto, tienen el mayor impacto en los ingresos generales de la Ciudad. Estos fondos generalmente se utilizan para cubrir seguridad pública, parques y servicios comunitarios, servicios de desarrollo y otras actividades y programas para los residentes. El presupuesto del Año Fiscal, que comienza el 1 de julio de 2025, se equilibrará sin el uso de reservas.

**Gráfico 1 – Estimaciones de ingresos del Fondo General por categoría**



---

Impuesto sobre las ventas y el uso El impuesto sobre las ventas es la principal categoría de ingresos en Costa Mesa y se estima en \$75.1 millones para el año fiscal 2025-26, lo que representa una reducción de \$6.5 millones o una disminución del 8% con respecto al Presupuesto Aprobado para el año fiscal 2024-25. La incertidumbre económica general debido al posible impacto de los aranceles en empresas y consumidores, sumada a la inflación persistente y un crecimiento más lento, podría llevar a una reducción continua del gasto en áreas como automóviles, bienes de consumo y renovaciones de viviendas.

Impuesto sobre la propiedad:Se estima que los ingresos totales del Impuesto Predial ascienden a \$63 millones, lo que refleja un crecimiento del 4% con respecto al presupuesto del ejercicio anterior. A pesar del continuo aumento de las tasas de interés y la oferta limitada, la competitividad del mercado inmobiliario sigue mostrando resiliencia en términos de valores catastrales y número de ventas de viviendas.

Impuesto sobre ocupación transitoria (TOT):Se estima que los ingresos por impuestos hoteleros ascenderán a 9.8 millones de dólares el próximo año, lo que refleja una disminución del 3 % con respecto al Presupuesto Aprobado para el año fiscal 2024-25. Se prevé una posible desaceleración del gasto general del consumidor y una reducción del número de visitantes internacionales a California. Además, la inflación persistente y la incertidumbre económica afectan la confianza del consumidor, los ingresos discrecionales y el nivel de ahorro, lo que podría afectar el gasto en viajes y ocio.

Tarifas y cargos:Las tarifas y cargos se estiman en \$13.2 millones, una disminución de \$84,084, mientras que los ingresos por tarifas de Plan Check ascienden a \$1.8 millones en el año fiscal 2025-26. El personal propone un aumento del 3.3% en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) para ciertas tarifas y una tarifa de procesamiento de tarjetas de crédito del 2.7%. Además, el personal propone una Tarifa de Mejora Tecnológica del 5% sobre todas las tarifas de permisos para recuperar los costos de futuras mejoras tecnológicas relacionadas con el desarrollo y el reemplazo de sistemas, así como una Tarifa de Mantenimiento del Plan General del 5% sobre todas las tarifas de permisos de construcción aplicables, para compensar una parte de los costos periódicos asociados con las actualizaciones del Plan General y la documentación complementaria. La adopción de una Tarifa de Mejora Tecnológica y una Tarifa de Mantenimiento del Plan General permite al personal reservar las cantidades recaudadas y utilizarlas para compensar los costos que puedan incurrir ocasionalmente.

Medida Q Impuesto a las empresas minoristas de cannabis:El 3 de noviembre de 2020, los votantes aprobaron la Medida de Impuesto y Regulación para la Venta Minorista de Cannabis de la Ciudad de Costa Mesa, también conocida como Medida Q, que permite el consumo de cannabis en establecimientos minoristas y a domicilio. El Concejo Municipal votó a favor de adoptar un impuesto del 7% para los negocios minoristas de cannabis. El Presupuesto Propuesto para el año fiscal 2025-26 incluye aproximadamente \$3.6 millones en impuestos sobre el cannabis, lo que representa un aumento de \$195,583, o un 6%, con respecto al año fiscal 2024-25. Hasta la fecha, la Ciudad ha aprobado más de 20 negocios minoristas, tanto con establecimientos como sin ellos. Además, como ya aprobó el Concejo Municipal, el Presupuesto Propuesto cuenta con dos fondos de ingresos especiales restringidos financiados por el impuesto al cannabis: el Fondo del Plan Maestro de Artes y Cultura (130) y el Fondo para Compradores de Vivienda por Primera Vez (140).

### ***Aspectos destacados del gasto del presupuesto del Fondo General para el año fiscal 2025-26***

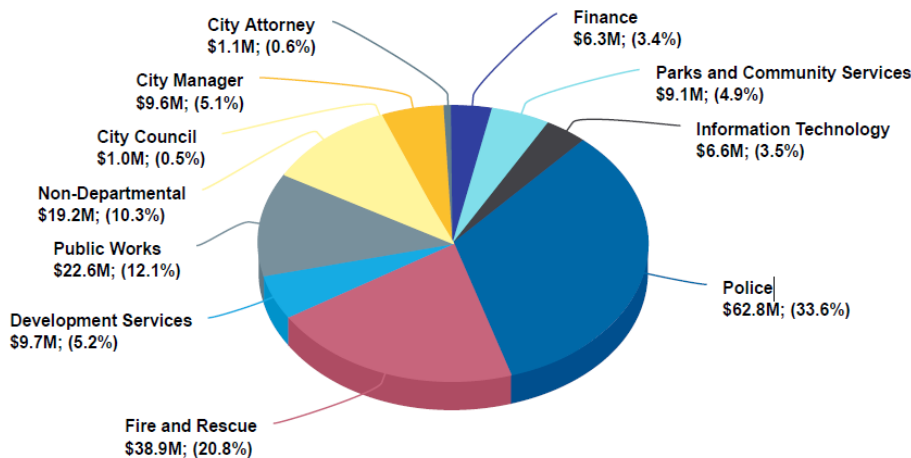
El Presupuesto Propuesto del Fondo General para el año fiscal 2025-26 refleja un gasto total de \$186.9 millones. De este monto, \$137.4 millones corresponden a salarios y prestaciones, lo que

representa un aumento de \$4.2 millones (3%) con respecto al presupuesto operativo aprobado para el año fiscal 2024-25 de \$133.1 millones. La transferencia del Fondo General de \$5.9 millones al Fondo de Reemplazo de Equipos se reclasificó de transferencia externa a alquiler interno para fines de consistencia en los informes. Los \$2.8 millones restantes corresponden a las Transferencias al Fondo de Tecnología de la Información, como se describió anteriormente. El Presupuesto Propuesto de Gastos para el año fiscal 2025-26 incluye las siguientes partidas significativas:

- Una asignación de \$2.8 millones para garantizar el cumplimiento del requisito del código municipal sobre necesidades de tecnología de la información del 1.5% de los ingresos del Fondo General.
- Un aumento de \$1.8 millones en las contribuciones anuales requeridas de CalPERS.
- Un financiamiento adicional de \$159,819 para beneficios médicos, dentales y de la vista y un aumento de compensación de \$2.3 millones según los requisitos del MOU contractual.
- La continuación del factor de vacancia de \$4.3 millones (apropiación negativa).
- No se utilizarán las Reservas del Fondo General para equilibrar el Fondo General.

**Gráfico 2 – Asignaciones totales del Fondo General por departamento**

**Total Appropriations - General Fund - \$186.9 (includes Capital Improvement)  
(in millions)**



**Tabla 3 - Presupuesto del Fondo General por Departamento**

Department	FY 2020-21 Actual	FY 2021-22 Actuals	FY2022-23 Actual	FY 2023-24 Actual	FY 2024-25 Adopted	FY 2025-26 Proposed
City Council	\$ 644,712	\$ 867,909	\$ 834,337	\$ 750,577	\$ 874,089	\$ 954,143
City Manager*	6,068,680	6,505,480	7,573,363	8,902,755	9,594,377	9,613,230
City Attorney	968,029	958,775	988,108	977,061	1,086,750	1,123,700
Finance	4,485,375	3,811,155	4,271,188	4,416,583	6,073,764	6,296,502
Parks and Community Services	7,414,732	6,379,328	7,371,372	9,753,352	9,037,068	9,101,830
Information Technology	3,760,148	4,104,946	5,133,365	5,567,967	6,402,558	6,570,716
Police	48,905,944	53,504,411	55,874,470	62,005,909	61,919,751	62,820,471
Fire and Rescue	27,042,315	32,298,517	33,480,396	35,159,635	37,772,922	38,903,466
Economic & Development Services	6,325,666	7,522,770	8,229,755	9,082,786	9,911,803	9,695,734
Public Works	17,801,071	19,517,456	20,413,479	23,101,963	23,659,001	22,553,602
Non-Departmental	11,614,781	27,397,679	32,457,225	23,423,354	23,562,076	19,222,213
<b>Total</b>	<b>\$ 136,637,270</b>	<b>\$ 162,868,426</b>	<b>\$ 176,627,058</b>	<b>\$ 183,141,942</b>	<b>\$ 189,894,159</b>	<b>\$ 186,855,607</b>

\*City Manager's Department includes City Clerk, Human Resources, and Risk Management

---

### Compromiso con la seguridad pública

El Presupuesto Propuesto para el Año Fiscal 2025-26 asigna \$101.7 millones como compromiso de la Ciudad con la seguridad pública, que abarca tanto a los Departamentos de Policía como de Bomberos. Los presupuestos de seguridad pública representan aproximadamente el 54% del Presupuesto Propuesto del Fondo General, con un 34% asignado al Departamento de Policía y un 21% al Departamento de Bomberos y Rescate. De los 599 empleados municipales a tiempo completo, aproximadamente el 38% son oficiales juramentados.

El presupuesto del Departamento de Policía incluye 142 empleados juramentados a tiempo completo, además de un nuevo Oficial de Custodia no juramentado en el presupuesto propuesto. Además, el Departamento de Policía gestiona todo el Programa de Servicios y Cumplimiento de la Ley para Animales.

El presupuesto de sueldos y prestaciones del Departamento de Policía aumentó en un neto de \$1.0 millón, principalmente debido a los acuerdos contractuales laborales y las prestaciones de jubilación. Al igual que en años anteriores, y para equilibrar el Fondo General, el Departamento incluye un factor de vacantes de aproximadamente \$3.7 millones para compensar su tasa promedio de vacantes.

El Departamento de Bomberos y Rescate cuenta con 85 empleados juramentados a tiempo completo. Su presupuesto para salarios y prestaciones aumentó en \$1.1 millones netos, debido principalmente a los acuerdos contractuales laborales y los costos de jubilación.

### Diversificar, estabilizar y aumentar la vivienda para reflejar las necesidades de la comunidad

Para apoyar el Fondo de la Autoridad de Vivienda, se transfieren \$750,000 de una subvención estatal obtenida por la asambleísta Cottie Petrie-Norris. El Fondo General mantiene la contribución de \$1.3 millones al Fondo de la Autoridad de Vivienda para apoyar el Refugio para Personas sin Hogar y los programas de salud mental. Este presupuesto incluye la financiación de todas las obligaciones contractuales, como Mercy House y Bracken's Kitchen.

### Niveles de personal

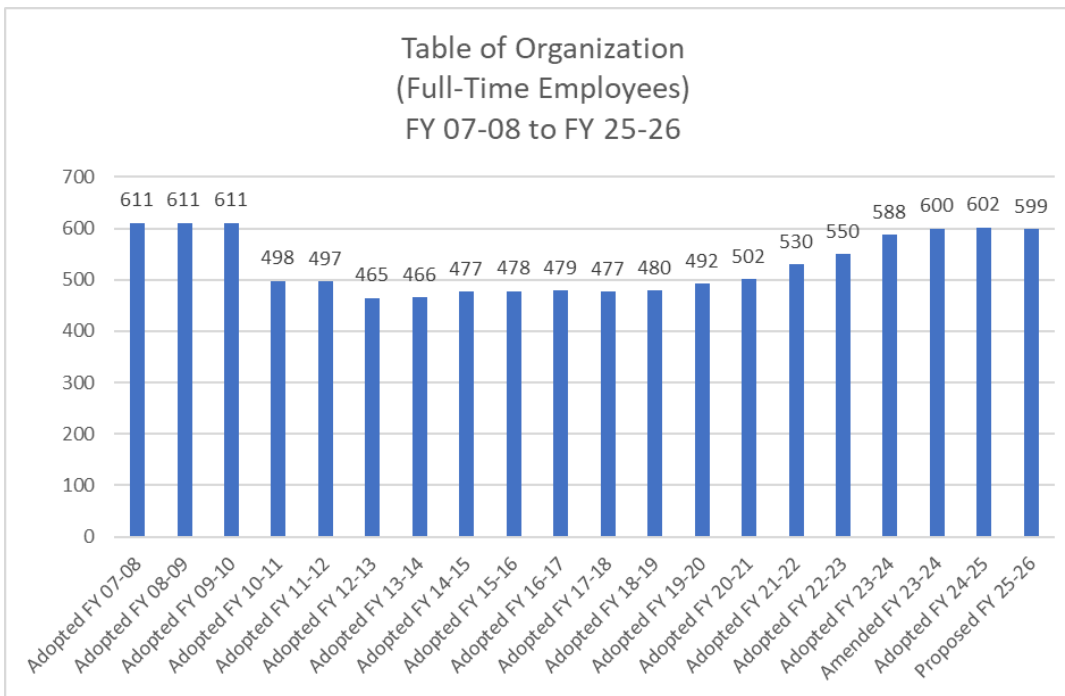
El 1 de abril de 2025, la Ciudad implementó una congelación gradual de la contratación de empleados fuera del ámbito de la seguridad pública. El Presupuesto Propuesto para el año fiscal 2025-26 incluye 599 empleados a tiempo completo, lo que refleja una reducción neta de tres (3) puestos. Los puestos eliminados pertenecían al Departamento del Administrador Municipal, que incluye un (1) Analista de Recursos Humanos, un (1) Analista de Programación I y un (1) Analista de Alta Dirección (CON), todos financiados con cargo al Fondo General. Además, se eliminó un (1) puesto de Trabajador de Alcance Comunitario del Fondo de la Autoridad de Vivienda (Fondo 222).

Se ha aumentado la contratación de un (1) Oficial de Custodia en el Departamento de Policía, lo cual es vital para gestionar la carga de trabajo del personal penitenciario actual de la Ciudad. Se necesitan Oficiales de Custodia para el transporte y registro de detenidos en la Cárcel del Condado de Orange. Este Oficial de Custodia adicional aliviará los problemas de personal, promoverá la seguridad y el bienestar, y reducirá las horas extras.

Tabla 4 – Cambio en los niveles de personal

Departamento	Título profesional	ETC
<b>Otros fondos</b>		
Administrador de la ciudad	Trabajador de extensión comunitaria	(1.00)
<b>Total de otros fondos</b>		<b>(1.00)</b>
<b>Fondo General</b>		
Administrador de la ciudad	Analista de Recursos Humanos	(1.00)
Administrador de la ciudad	Analista de programas I	(1.00)
Administrador de la ciudad	Analista sénior de gestión (CON)	(1.00)
Departamento de policía	Oficial de custodia	1.00
<b>Total del Fondo General</b>		<b>(2.00)</b>
<b>Gran total de todos los fondos Impacto</b>		<b>(3.00)</b>

Tabla 5 – Niveles de personal presupuestados para toda la ciudad



Ajustes de compensación

El MOU de la Asociación de Empleados de la Ciudad de Costa Mesa (CMCEA) estipula que la CMCEA puede solicitar hasta cinco (5) estudios de desigualdad salarial cada año. Esto permite que Recursos Humanos analice al menos cinco (5) clasificaciones de esta unidad de negociación para identificar discrepancias en la compensación con respecto al mercado vigente. También podría ser necesaria una actualización de la clasificación en función de las funciones desempeñadas por el/los titular(es). Los estudios de clasificación también pueden resultar en una recomendación para ajustar la compensación. Para 2025, la CMCEA solicitó estudios de desigualdad salarial que resultaron en ajustes de mercado recomendados para las siguientes cinco clasificaciones:

1. Diseñador gráfico – 8.14%
2. Especialista en multimedia – 26.55%
3. Maestro de rango – 8.19%
4. Técnico de Edificación – 9.90%

5. Jefe de bomberos adjunto – 19.9%

El presupuesto del año fiscal 2025/2026 incluye un ajuste de mercado del 10% para la clasificación de Administrador del Parque Fairview, que estaba pendiente de los resultados del estudio de compensación y clasificación solicitado en 2023. También hay estudios de clasificación para Especialistas en Servicios Comunitarios y Especialistas en Propiedad y Evidencia que están pendientes de recomendación final. Si estos estudios resultan en una recomendación de ajuste de compensación, estas se presentarán para su revisión y aprobación por parte del Concejo Municipal en una futura reunión del Consejo. El Departamento de Policía también recomendó un ajuste de compensación para la clasificación de Especialista en Prevención del Delito para alinearla internamente con el puesto de Especialista en Protección contra Incendios. Estas dos clasificaciones desempeñan funciones similares para los Departamentos de Policía y Bomberos, respectivamente, y la División de Recursos Humanos y la CMCEA apoyan y concuerdan con el ajuste recomendado. Los ajustes de mercado recomendados se incluirán en la nueva resolución salarial que se presentará en una futura reunión del consejo junto con la adopción de la nueva carta complementaria de la CMCEA.

**Reservas del Fondo General**

La Ciudad continúa demostrando una sólida prudencia fiscal y control del gasto. El compromiso conjunto para las reservas de emergencia, incluyendo las reservas declaradas para desastres y las reservas económicas, es un indicio de disciplina financiera. Las reservas del Fondo General, actualmente en \$60.4 millones, superan la política del Concejo Municipal de \$55 millones.

*Tabla 6 – Saldo de las reservas del Fondo General (en millones)*

Fund Balance Category	FY 2020-21	FY 2021-22	FY 2022-23	FY 2023-24	FY 2024-25
	Audited	Audited	Audited	Audited	Estimate
<b>Committed</b>					
Declared Disasters	\$14,125	\$14,125	\$14,125	\$14,125	\$14,125
Self-Insurance	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000
Economic Reserves	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000
<b>Assigned</b>					
Compensated Absences	5,920	5,584	6,210	5,982	5,982
Police Retirement 1% Supplemental	2,275	1,885	1,737	1,572	1,572
Workers Compensation		1,000	2,000	2,000	2,000
Facilities Reserve		2,000	2,000	2,000	2,000
Strategic Plan Project		2,000	2,000	2,000	2,000
Section 115 Trust	-	-	-	-	-
<b>Restricted</b>					
Pension and OPEB	1,778	3,061	3,178	3,367	3,367
Non-spendable	965	604	459	631	631
<b>Unassigned</b>	<b>17,429</b>	<b>16,517</b>	<b>16,328</b>	<b>17,686</b>	<b>17,686</b>
<b>Total Fund Balance</b>	<b>\$53,492</b>	<b>\$57,776</b>	<b>\$59,037</b>	<b>\$60,363</b>	<b>\$60,363</b>

**Autoridad de Vivienda del año fiscal 2025-26**

El 17 de enero de 2012, de conformidad con la Ley de Autoridades de Vivienda de California, Código de Salud y Seguridad, Sección 34200, y siguientes. (“HAL”), el Concejo Municipal estableció la Autoridad de Vivienda de Costa Mesa (“Autoridad de Vivienda”). Asimismo, en esa fecha, mediante resolución, el Concejo Municipal designó a la Autoridad de Vivienda como sucesora en materia de vivienda y para asumir los activos, deberes, funciones y obligaciones de la antigua

---

Agencia de Reurbanización de Costa Mesa (“Agencia Anterior”) a partir del 1 de febrero de 2012.

La Sección 34176.1 establece ciertas limitaciones a los gastos de los sucesores de vivienda; por lo tanto, cada año fiscal, el financiamiento de la Autoridad de Vivienda está limitado en dos categorías: (1) costos administrativos, incluido el monitoreo del convenio, y (2) prevención de la falta de vivienda y realojamiento rápido.

Asistencia para personas sin hogar

El programa de Asistencia para Personas sin Hogar combina la Red de Soluciones para Personas sin Hogar de la Ciudad con el Programa de Prevención y Realojamiento Rápido de Personas sin Hogar de la Autoridad de Vivienda. Ambos programas cumplen las mismas funciones y ofrecen una amplia gama de servicios a las personas sin hogar, como asistencia con opciones de vivienda; creación de un registro de servicios sociales; establecimiento de una red de organizaciones sin fines de lucro y religiosas; servicios de asistencia; y reconectar a las personas sin hogar con sus familias y con los servicios en su ciudad o estado de origen.

Refugio del puente de Costa Mesa

La Autoridad de Vivienda se hace cargo de todas las actividades operativas del refugio, incluyendo el contrato del operador, los servicios públicos, los alquileres externos, el mantenimiento y otros costos operativos. En marzo de 2021, se completó e inauguró el refugio del puente Costa Mesa en la avenida Airway, y se estableció una alianza.

Entre las ciudades de Costa Mesa y Newport Beach. El refugio permanente sirve como hogar temporal para hasta 100 hombres y mujeres necesitados. Su objetivo es ayudar a personas sin hogar y a residentes afectados por la falta de vivienda.

Además, en 2024, la Ciudad recibió una subvención trienal de \$3.6 millones para el programa de Vivienda Puente para la Salud Conductual (BHBH) de la Agencia de Atención Médica del Condado de Orange (OCHCA) para brindar alojamiento de emergencia y servicios de salud conductual en el Refugio Puente de Costa Mesa. El programa implementa una amplia gama de servicios de salud conductual, que incluyen la búsqueda de vivienda, el desarrollo profesional, la gestión de casos y la retención de vivienda.

El presupuesto de la Autoridad de Vivienda para el año fiscal 2025-26 se compone de fondos provenientes de diversos recursos con distintos fines. Esto incluye ingresos por alquiler, amortización de préstamos, subvenciones, subsidios y contribuciones/donaciones.

*Tabla 7 – Presupuesto propuesto de la Autoridad de Vivienda para el año fiscal 2025-26*

	FY 2024-25 Adopted	FY 2025-26 Proposed	Increase/(Decrease) Amount/Percentage	
<b>Total Resources</b>	\$6,522,548	\$6,020,822	(\$501,726)	-8%
<b>Total Appropriations</b>	\$6,150,709	\$6,020,822	(\$129,887)	-2%

**Límite de asignaciones para el año fiscal 2025-26**

El Artículo XIII B de la Constitución del Estado de California exige que la Ciudad establezca anualmente un Límite de Asignaciones. Este límite determina la cantidad máxima de ingresos fiscales específicos que una agencia puede gastar. De conformidad con el Artículo XIII B y su legislación de aplicación, el límite total anual de asignaciones debe calcularse ajustando el límite de asignaciones del año anterior a las variaciones en el costo de vida y el crecimiento poblacional.

Para el cálculo del año fiscal 2025-26, la Ciudad utiliza el crecimiento poblacional del Condado de Orange de 0.31% ya que produce un factor de crecimiento poblacional más alto y el crecimiento del ingreso per cápita de California como su factor de inflación según lo proporcionado por el Departamento de Finanzas del Estado (DOF).

Como resultado, el presupuesto municipal es \$106.5 millones menor, o un 32% inferior al límite de asignaciones propuesto para el año fiscal 2025-26. Por lo tanto, la ciudad se encuentra dentro del límite de asignaciones establecido en la Sección 7910 del Código de Gobierno de California y no lo superará durante el año fiscal 2025-26. A continuación, se presenta el cálculo utilizado para el límite de asignaciones.

**CITY OF COSTA MESA  
CALCULATION OF APPROPRIATIONS LIMIT  
FOR FY 2025-2026**

The City's Appropriations Limit for FY 25-26 is calculated as follows:

Step 1	Appropriations Limit for FY 24-25	\$ 310,115,684
Step 2	Multiply the FY 25-26 Appropriations Limit by the cumulative growth factors for changes in the California per capita personal income and the population change for the City of Costa Mesa.	1.067100
	Appropriations Limit for FY 25-26	\$ 330,924,446

\*CALCULATION OF CUMULATIVE GROWTH FACTORS:

Personal Income Factor	1.0644
Orange County Population Change	1.0017
Costa Mesa Population Change	1.0025
*(1.0644 x 1.0025) =	1.0671
Per capita Cost of Living converted to ratio (6.44+100/100)	1.0644
Orange County Population converted to ratio (0.17+100/100)	1.0017
Costa Mesa Population converted to ratio (0.25+100/100)	1.0025

\* The City has the option to utilize the larger of the annual percentage change of the City or the County.

**Tarifas para eventos especiales del año fiscal 2025-26**

Considerada una de las ciudades más habitables del condado, Costa Mesa ofrece celebraciones comunitarias, festivales y desfiles que brindan oportunidades para la actividad social, la experiencia cultural, la expresión creativa y la participación en la vida pública. Al ser nombrada Ciudad de las Artes, los eventos especiales benefician a la comunidad al exponerla a la innovación artística y creativa, a la vez que ofrecen formas entretenidas de relajarse y disfrutar de la vida.

Cada año, la Ciudad organiza, patrocina y/o coordina con otras agencias y organizaciones locales programas y actividades que nuestros ciudadanos disfrutan y adoran. Estas actividades incluyen la Feria del Condado de Orange y el Maratón del Condado de Orange, por mencionar algunas.

La mayoría de los eventos requieren personal de seguridad pública, obras públicas, desarrollo comunitario o parques y servicios comunitarios. Por lo tanto, el Concejo Municipal calcula una tarifa por hora para el personal requerido/necesario para estos eventos. El Concejo Municipal considera la tarifa por hora de cada puesto y los beneficios correspondientes atribuidos a la posición/clasificación.

---

## **Informe anual sobre equipos de seguridad policial AB 481 de 2025**

Según la AB 481, las agencias de aplicación de la ley deben presentar un informe anual al órgano rector sobre el uso del equipo, cualquier queja con respecto al uso del equipo, los resultados de cualquier auditoría interna sobre el uso del equipo, los costos anuales del equipo, la cantidad que posee la agencia y cualquier intención de comprar equipo nuevo en el año siguiente.

Los artículos considerados equipos AB 481 se utilizan como parte de las mejores prácticas de las fuerzas del orden en todo el país. Estas herramientas han sido probadas en campo y utilizadas por las fuerzas del orden para mejorar la seguridad ciudadana y de los agentes. La pérdida de estos artículos pondría en peligro el bienestar de los ciudadanos y los agentes del orden público del Departamento de Policía de Costa Mesa.

El término "equipo militar", tal como se utiliza en la AB 481, no necesariamente se refiere a equipo utilizado por las fuerzas armadas ni obtenido de ellas. De conformidad con la AB 481, los artículos considerados "equipo militar" incluyen, entre otros, vehículos aéreos o terrestres no tripulados, vehículos blindados de rescate, vehículos de comando y control, robots tácticos, armas de fuego y municiones especializadas, lanzadores de proyectiles de 40 mm menos letales, dispositivos acústicos de largo alcance, granadas aturdidoras, gas lacrimógeno y balas de pimienta.

El CMPD se compromete a utilizar las herramientas y equipos más modernos para proteger a los ciudadanos de Costa Mesa. Muchos de los artículos considerados como equipo AB 481 son utilizados por el CMPD y las fuerzas del orden de todo el país para reducir específicamente el riesgo para los miembros de la comunidad. Estos artículos brindan a los agentes de paz la capacidad de resolver de forma segura situaciones volátiles, que de otro modo podrían llegar al nivel de un encuentro con fuerza letal. Los artículos enumerados en este informe, y la Política de Uso de Equipo AB 481 que lo acompaña, también proporcionan a los agentes de paz del CMPD herramientas vitales que facilitan el cumplimiento de su política integral sobre el uso de la fuerza.

Otros artículos considerados equipo AB 481 incluyen rifles especializados. Estos rifles permiten a los agentes del orden público, en circunstancias excepcionales e impredecibles, hacer frente a amenazas letales desde mayor distancia y con mayor precisión.

Existe un gran interés en garantizar que las fuerzas del orden sigan teniendo acceso a equipos que les brinden a los agentes de paz el máximo de opciones posibles para salvaguardar vidas, garantizar la seguridad, reducir la tensión en situaciones de conflicto y proteger las libertades civiles. El uso de las herramientas que se identifican a continuación es vital para la misión del CMPD y seguirá estando estrictamente regulado mediante procesos internos y supervisión.

El personal solicita la autorización para que el CMPD continúe utilizando el equipo especificado, basándose en el Informe Anual AB 481 adjunto. El informe abordó cada elemento que cumple con los requisitos de la AB 481 e incluye una lista de los equipos prescritos bajo la AB 481, incluyendo información sobre la descripción, el costo, la cantidad, las capacidades, la finalidad, el uso autorizado, la vida útil, el impacto fiscal, la capacitación y las normas legales y procesales de cada uno. La mayoría de estos elementos ya estaban en funcionamiento antes de la implementación de la AB 481.

## **Informe anual sobre el estado de vacantes AB 2561 de 2025**

A partir del 1 de enero de 2025, el Proyecto de Ley 2561 de la Asamblea modificó la Ley Meyers-Milias-Brown (MMBA) para actualizar el artículo 3502.3 del Código de Gobierno (Sección 3502.3). Esta modificación introdujo nuevos requisitos para que las agencias públicas informen anualmente

sobre las vacantes y las iniciativas de reclutamiento y retención. El informe anual requiere presentación del estado de las vacantes y las iniciativas de reclutamiento y retención durante una audiencia pública ante la junta directiva, al menos una vez por año fiscal. La presentación de las vacantes debe realizarse antes de la aprobación del presupuesto final de la agencia. La agencia pública también debe identificar cualquier cambio necesario en las políticas, procedimientos y actividades de reclutamiento que pueda obstaculizar el proceso de contratación y permitir que las unidades de negociación también realicen una presentación. Si las vacantes dentro de una misma unidad de negociación igualan o superan el 20% de los puestos de tiempo completo autorizados en dicha unidad, la Ciudad debe proporcionar información adicional sobre las vacantes y los reclutamientos si dicha unidad lo solicita.

En el año fiscal 2024-25, la ciudad de Costa Mesa cuenta con 595 empleados a tiempo completo (excluyendo a los concejales). La tasa general de vacantes de la ciudad, al 3 de mayo de 2025, es del 8.74 %. La tasa de vacantes de cada grupo de negociación se resume a continuación:

<b>Employee Group</b>	<b>FT Employees Budgeted</b>	<b>Vacancies</b>	<b>Vacancy Rate</b>
Costa Mesa City Employees Association (CMCEA)	298	25	8.39%
Costa Mesa Fire Association (CMFA)	80	0	0.00%
Costa Mesa Fire Management Association (CMFMA)	3	0	0.00%
Costa Mesa Police Association (CMPA)	130	20	15.38%
Costa Mesa Police Management Association (CMPMA)	9	0	0.00%
Costa Mesa Division Managers Association (CMDMA)	19	2	10.53%
Confidential Unit	35	4	11.43%
Confidential Management Unit	8	1	12.50%
Executive Employees	13	0	0.00%
<b>Total</b>	<b>595</b>	<b>52</b>	<b>8.74%</b>

Las vacantes en la Ciudad surgen de diversos factores, como jubilaciones, ascensos internos, renunciaciones y despidos. Del 4 de mayo de 2024 al 3 de mayo de 2025, la Ciudad cubrió 93 puestos de tiempo completo. Durante este mismo período, 48 empleados de tiempo completo dejaron la Ciudad.

La retención de empleados sigue siendo una prioridad central para la Ciudad. El Concejo Municipal incluyó la contratación y retención de empleados altamente calificados como uno de los Objetivos del Plan Estratégico. Sin embargo, mantener un paquete de compensación competitivo sigue siendo un desafío, ya que otras agencias continúan actualizando sus sistemas de compensación y beneficios. Continuar negociando acuerdos con los grupos de negociación que incorporan aumentos competitivos y mayores beneficios, y realizar estudios de mercado, contribuirá a la contratación y retención de empleados altamente calificados.

Durante el último año, la Ciudad continuó sus esfuerzos para reclutar y retener empleados de alta calidad, incluidos:

- Negociar acuerdos con la Asociación de Policía de Costa Mesa (CMPA), la Asociación de Gestión de la Policía de Costa Mesa (CMPMA) y la Asociación de Empleados de la Ciudad de Costa Mesa (CMCEA), incorporando aumentos salariales competitivos y beneficios ampliados, incluidos beneficios de reclutamiento y retención.
- Continuar realizando estudios de mercado según el MOU de la CMCEA
- Implementar incentivos de contratación e incentivos de recomendación de empleados para agentes de policía y despachadores

- 
- Desarrollar un nuevo programa de pasantías para crear una línea de identificación y desarrollo de talento local.
  - Asociación con instituciones educativas locales para aumentar el interés en trabajar para el gobierno local
  - Asistir a diversas ferias de empleo comunitarias y universitarias.
  - Mejorar la experiencia de incorporación de los empleados y seguir fomentando el crecimiento y el desarrollo profesional.
  - Continuar explorando nuevos métodos y plataformas de publicidad, incluida la mejora de la presencia en las redes sociales relacionada con el reclutamiento y
  - Continuamos los esfuerzos para mejorar la imagen de la ciudad como empleador de elección.

La Ciudad continúa monitoreando las vacantes y evaluando estrategias para ayudar a reclutar y retener empleados de alta calidad.

### **13 de mayo de 2025, Sesión de estudio del Concejo Municipal**

En la Sesión de Estudio del Concejo Municipal del 13 de mayo de 2025, este solicitó información adicional para su consideración en la revisión del Presupuesto Propuesto para el Año Fiscal 2025-26. Esta información incluía información sobre los contratos de consultores, el uso de las reservas, la información sobre vacantes de personal, la revisión de la financiación del puesto de Oficial de Cumplimiento del Código y las alternativas al uso de la excepción de emergencia a la contribución del 5% del Fondo General al CAN para el Año Fiscal 2025-26. Parte de esta información se ha proporcionado como parte de este informe. La información restante, como la relativa a los contratos de consultores, se proporcionará como parte de la presentación del Presupuesto al Concejo Municipal el 3 de junio de 2025.

### **Resumen**

El proceso de elaboración del presupuesto es un esfuerzo colaborativo que incluye las aportaciones de diversas partes interesadas para garantizar que la planificación financiera se ajuste a los objetivos y prioridades del Consejo. El personal valora y agradece el continuo apoyo del Comité, las Comisiones y el Concejo Municipal a medida que enfrentamos los desafíos, las circunstancias cambiantes y la incertidumbre económica. La dedicación y el esfuerzo colectivo del liderazgo del Concejo Municipal, las contribuciones de las Comisiones y los Comités, del personal, los residentes, las empresas y el sector sin fines de lucro, todos trabajando juntos para mejorar los resultados para todos los residentes y visitantes de Costa Mesa, se reflejan en este presupuesto cuidadosamente elaborado para garantizar que los servicios y programas sigan estando disponibles para todos en la comunidad.

El Presupuesto Propuesto para el año fiscal 2025-26 refleja el compromiso de la Ciudad de servir a la comunidad, ser eficiente en todos los servicios prestados y, al mismo tiempo, resiliente ante las cambiantes condiciones económicas. El personal presentará alternativas para el Presupuesto Propuesto para el año fiscal 2025-26 con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos y la continuidad de servicios de alta calidad para nuestra comunidad. Con el Presupuesto Propuesto para el año fiscal 2025-26, pretendemos sentar las bases para una Costa Mesa más enfocada, eficiente y resiliente.

### **ALTERNATIVAS:**

El Concejo Municipal puede proporcionar una dirección alternativa al personal sobre el Presupuesto operativo propuesto para el año fiscal 2025-26 hasta el 30 de junio de 2025.

---

## **REVISIÓN FISCAL:**

El Presupuesto de Operaciones y Mejoras de Capital del Año Fiscal 2025-26 establece el plan de financiación y gastos para todos los fondos. Por lo tanto, constituye el plan financiero de la Ciudad para el próximo año fiscal. El Concejo Municipal se mantendrá informado sobre los resultados operativos reales del Fondo General mediante un informe financiero trimestral y la Revisión Presupuestaria de Mitad de Año. Esta revisión incluirá una actualización de los ingresos y gastos proyectados para el año fiscal, así como los ajustes recomendados, si fuera necesario.

## **REVISIÓN LEGAL:**

La Procuraduría de la Ciudad ha revisado y aprobado este informe en cuanto a su forma.

## **OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL:**

Este artículo apoya los objetivos del Concejo Municipal:

- Fortalecer la seguridad pública y mejorar la calidad de vida
- Lograr la sostenibilidad fiscal a largo plazo
- Mantener y mejorar las instalaciones, la tecnología y el equipamiento de la ciudad
  - Reclutar y retener personal de alta calidad
  - Diversificar, estabilizar y aumentar la vivienda para reflejar las necesidades de la comunidad
  - Promover la sostenibilidad ambiental y la resiliencia climática

## **CONCLUSIÓN:**

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar la Resolución 2025-XX, que adopta el Presupuesto Propuesto para el Programa Operativo y de Mejoras de Capital (CIP) del Año Fiscal 2025-26; y
2. Aprobar la Resolución Conjunta 2025-XX que adopta el Presupuesto de la Autoridad de Vivienda, incluidos los gastos de Desarrollo Económico y Comunitario para el Año Fiscal 2025-26; y
3. Autorizar la cláusula de "Excepción de Emergencia" de la Ordenanza de Necesidades de Activos de Capital bajo la Sección 2-209.2 (a)(2), Recesión Económica, para el Año Fiscal 2025-26; y
4. Aprobar un plan financiero para restablecer \$6.9 millones del año fiscal 2025-26 en proyectos diferidos mediante:
  - a. Restablecer el financiamiento durante un período de 10 años para garantizar un presupuesto del Fondo General fiscalmente sostenible.
5. Autorizar y aprobar la dotación de personal para los siguientes puestos de tiempo completo: aumento de 1.0 FTE para el Oficial de Custodia para el Departamento de Policía, disminución de 1.0 FTE para el Analista de Recursos Humanos, disminución de 1.0 FTE para el Analista Programador I, disminución de 1.0 FTE para el Analista de Alta Dirección (CON) y una disminución de 1.0 FTE para el Trabajador de Alcance Comunitario como se presentó en el 13 de mayo, Sesión de estudio 2025; y
6. Aprobar la Resolución 2025-XX que establece el Límite de Asignaciones para el Año Fiscal 2025-26 para la Ciudad de Costa Mesa en \$330,924,446, utilizando el crecimiento del Condado de Orange para el ajuste de la población y el crecimiento del ingreso per

---

cápita de California para el ajuste inflacionario; y

7. Aprobar las Tarifas Revisadas para Eventos Especiales de la Ciudad de Costa Mesa; y
8. Se solicita la acción del Concejo Municipal para que lo siguiente cumpla con el Informe y Resolución de Equipo Policial AB 481:
  - a. Recibir y presentar el Informe Anual AB 481 2025 y recibir comentarios del público; y
  - b. Aprobar la Resolución 2025-XX que renueva la Ordenanza No. 2022-03, la Política de Uso de Equipos AB 481 de la Ciudad de Costa Mesa, California, que rige el uso de equipos de seguridad policial.
9. Recibir y presentar la información sobre el estado de la vacante de empleo requerida por AB 2561.



## CIUDAD DE COSTA MESA

### REPORTE

77 Fair Drive  
Costa Mesa, CA 92626

---

Artículo #: 25-302

Fecha de la Junta: 03/06/2025

---

**TÍTULO: ACUERDO DE USO DE UN AÑO PARA EL COMPLEJO DEPORTIVO JACK HAMMETT CON EL ATLETISMO DE FÚTBOL AMERICANO DE LA UNIVERSIDAD DE CALIFORNIA, LOS ÁNGELES (UCLA), PARA EL CAMPAMENTO DE ENTRENAMIENTO DE PRETEMPORADA DE 2025**

**DEPARTAMENTO: OFICINA DEL ADMINISTRADOR DE LA CIUDAD**

**PRESENTADO POR: ALMA REYES, SUBGERENTE MUNICIPAL**

**INFORMACIÓN DE CONTACTO: ALMA REYES, SUBADMINISTRADORA DE LA CIUDAD, (714) 754-5099**

#### **RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda que el Concejo Municipal apruebe y autorice al Administrador Interino de la Ciudad a ejecutar un Acuerdo de Uso para el Complejo Deportivo Jack Hammett de la Ciudad para una parte del Campamento de Entrenamiento de Verano 2025 de UCLA y los beneficios comunitarios relacionados (Anexo 1).

#### **FONDO:**

La Universidad de California, Los Ángeles (UCLA), una universidad pública de California, se ha acercado a la Ciudad de Costa Mesa con respecto al uso del Complejo Deportivo Jack Hammett (Complejo) para una parte de su Campamento de Entrenamiento de Verano 2025 (Campamento). Al igual que los equipos de la Liga Nacional de Fútbol Americano (NFL), UCLA desea operar un campo de entrenamiento de verano para preparar a su equipo para la próxima temporada. Después de explorar varias opciones de ubicación, UCLA solicitó el uso del Complejo de la Ciudad para una parte de sus operaciones del Campamento de Entrenamiento de pretemporada 2025.

A lo largo del año, la Ciudad revisa los Permisos para Eventos Especiales y los Acuerdos de Uso para muchos parques e instalaciones diferentes para grupos sin fines de lucro, empresas e individuos. En el pasado, el Complejo Deportivo Jack Hammett de la ciudad se ha utilizado para varios torneos, eventos y prácticas.

En 2010, el equipo de fútbol americano de la Universidad de Alabama tuvo uso exclusivo del sitio para sus preparativos para el juego de campeonato nacional que se jugó en el Rose Bowl. Además, el complejo fue sede del equipo de fútbol americano de la Universidad Estatal de Florida en 2014 cuando jugaban en el juego del campeonato nacional. Ambos equipos se convirtieron en campeones nacionales en esos respectivos años.

En 2017, la Ciudad firmó un Acuerdo de Uso de 10 años con Los Angeles Chargers para llevar a cabo sus campamentos de entrenamiento de verano anuales hasta 2026 en el Complejo a un costo

---

anual de \$150,570. Los Chargers también invirtieron aproximadamente \$1 millón en los campos para llevarlos a los estándares de la NFL, entre otros beneficios para la comunidad. En 2022, los Chargers notificaron a la Ciudad que su Campamento de Entrenamiento de Verano 2023 probablemente sería su último año en el Complejo, ya que estarían en transición a un nuevo centro de entrenamiento en El Segundo, California.

En marzo de 2024, Los Angeles Chargers confirmaron que no utilizarían el Complejo de la Ciudad para llevar a cabo su Campamento de Entrenamiento de Verano 2024. La Ciudad firmó un Acuerdo de Uso de 1 año con Las Vegas Raiders para llevar a cabo su campamento de entrenamiento de verano anual en el Complejo a un costo anual de \$165,000. Los Raiders también hicieron inversiones significativas en los campos para llevarlos a los estándares de la NFL, entre otros beneficios para la comunidad.

En marzo de 2025, Los Angeles Chargers confirmaron que no utilizarían el Complejo de la Ciudad para llevar a cabo su Campamento de Entrenamiento de Verano de 2025. Como la organización de los Chargers tiene un Acuerdo con la Ciudad para el uso del Complejo hasta 2026, si eligen ejercer la opción, la Ciudad solo puede celebrar un Acuerdo de Uso de un año con otro equipo deportivo en este momento.

### **ANÁLISIS:**

El Acuerdo de Uso propuesto (Anexo 1) describe los términos y condiciones para el uso del Complejo por parte de UCLA. El Acuerdo incluye las siguientes disposiciones clave:

- **Uso de los campos:** UCLA tendrá el uso del complejo para una parte de su campamento de entrenamiento de verano de pretemporada desde aproximadamente el 30 de julio de 2025 hasta el 18 de agosto de 2025.
- **Tarifas de uso:** UCLA pagará a la Ciudad \$160,056 por el uso de los campos, que es un precio negociado por un año basado en las tasas de uso del campo y el nivel de beneficios para la comunidad (detallados a continuación), así como el beneficio económico general para la comunidad local.
- **Beneficios para la comunidad:** Además de la tasa de uso del campo, UCLA ha acordado los siguientes beneficios para la comunidad:
  - Dos campamentos juveniles para niños locales (de 6 a 14 años), exclusivamente para los residentes de Costa Mesa.
  - 500 boletos (250 por juego) para la Ciudad de Costa Mesa para dos juegos en casa de UCLA en la temporada 2025
- **Campamento de entrenamiento:** UCLA podría utilizar el complejo para apoyar las prácticas durante el campamento. Los detalles de las fechas de los campamentos de entrenamiento y toda la información relacionada se coordinarán a través del proceso de Permisos para Eventos Especiales de la Ciudad, como con todos los eventos importantes en la Ciudad. La Ciudad trabajará en estrecha colaboración con la comunidad, los vecindarios que rodean el Complejo y otras instituciones y socios comunitarios según sea necesario en las discusiones sobre el estacionamiento, el tráfico y otros impactos para garantizar que las necesidades de estacionamiento y tráfico continúen funcionando de la mejor manera posible. UCLA será responsable de los costos relacionados con el desarrollo e implementación de todos los planes y del alquiler del equipo necesario. Cualquier personal de seguridad pública (policía y

---

bomberos) u otro personal de la Ciudad necesario para apoyar la seguridad, la gestión del tráfico / estacionamiento o cualquier otra actividad se cobrará según el programa de tarifas de eventos de la Ciudad.

Además de los beneficios para la comunidad descritos anteriormente, la Ciudad también cosechará los beneficios económicos generales del aumento de las estadías en hoteles y los efectos multiplicadores de una organización de fútbol universitario, aumentando así los ingresos de los impuestos hoteleros y sobre las ventas de la Ciudad.

Dado que los campos del Complejo Deportivo Jack Hammett no se utilizan y, en cambio, se reacondicionan durante los meses de verano, ningún equipo deportivo juvenil será desplazado durante el período del Campo de Entrenamiento.

### **ALTERNATIVAS:**

El Concejo Municipal puede optar por no autorizar este acuerdo de uso. No hay otras consideraciones para las alternativas, ya que ninguna otra instalación de la ciudad podría acomodar adecuadamente este uso.

### **REVISIÓN FISCAL:**

El Acuerdo de Uso propuesto con UCLA para el alquiler del Complejo Deportivo Jack Hammett de la Ciudad para una parte de su campamento de entrenamiento anual de verano, y eventos relacionados, proporcionaría a la Ciudad \$160,056 en ingresos por la duración del uso, y otros beneficios para la comunidad. Los ingresos de este acuerdo se depositarían en el Fondo de Mejoras de Capital del Complejo Deportivo Jack Hammett (Fondo 417) para futuras mejoras en el Complejo, beneficiando a la comunidad de Costa Mesa y a los grupos deportivos juveniles que utilizan regularmente las instalaciones.

### **REVISIÓN LEGAL:**

El Abogado de la Ciudad ha revisado y aprobado el Acuerdo en cuanto a la forma.

### **OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL:**

Este ítem apoya el siguiente Concejo Municipal:

- Mejorar la calidad de vida
- Lograr la sostenibilidad fiscal a largo plazo

### **CONCLUSIÓN:**

El personal recomienda que el Concejo Municipal apruebe y autorice al Administrador de la Ciudad a ejecutar un Acuerdo de Uso para el Complejo Deportivo Jack Hammett de la Ciudad para una parte del Campamento de Entrenamiento de Verano 2025 de UCLA y los beneficios comunitarios relacionados.



## CIUDAD DE COSTA MESA

### REPORTE

77 Fair Drive  
Costa Mesa, CA 92626

---

Artículo #: 25-315

Fecha de la Junta: 03/06/2025

---

**TÍTULO: RESOLUCIÓN PARA LA EXCEPCIÓN AL PERÍODO DE ESPERA DE 180 DÍAS DE CONFORMIDAD CON LAS SECCIONES 7522.56 Y 21224 DEL CÓDIGO DE GOBIERNO, PARA LA RECONTRATACIÓN DE LA OFICIAL DE FINANZAS ANNA DOLEWSKI**

**DEPARTAMENTO: OFICINA DEL ADMINISTRADOR DE LA CIUDAD/RECURSOS HUMANOS**

**PRESENTADO POR: KASAMA LEE, GERENTE DE RECURSOS HUMANOS**

**INFORMACIÓN DE CONTACTO: KASAMA LEE, GERENTE DE RECURSOS HUMANOS (714) 754-5169**

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda que el Concejo Municipal adopte mediante resolución la excepción al Período de Espera de 180 días de conformidad con las Secciones 7522.56 y 21224 del Código de Gobierno (Anexo 1) para retener los servicios de la Oficial de Finanzas jubilada Anna Dolewski.

**FONDO:**

Anna Dolewski se retiró del puesto de Oficial de Finanzas (Confidencial) en la Ciudad de Costa Mesa a partir del 28 de mayo de 2025, después de 36 años de servicio en la Ciudad. Sus servicios continuos son necesarios debido a las necesidades críticas relacionadas con el procesamiento de nómina de la Ciudad y la transición al nuevo sistema de Planificación de Recursos Empresariales (ERP) de la Ciudad.

**ANÁLISIS:**

La Sra. Dolewski posee una amplia experiencia y proporciona servicios vitales para las complejas operaciones de nómina de la Ciudad, incluida la supervisión de la sección de Nómina y los procesos de nómina. En previsión de la jubilación de la Sra. Dolewski, la División de Recursos Humanos llevó a cabo una contratación para cubrir el puesto de Oficial de Finanzas (Confidencial) que supervisaba la Sección de Nómina de Sueldos. Se seleccionó un candidato y comenzó en mayo.

Los servicios continuos de la Sra. Dolewski son imperativos para la continuidad de las operaciones en los procesos de nómina de la Ciudad. Ella ayudará con la transición y la capacitación de su reemplazo. Dolewski también podrá ayudar con otros proyectos especiales, incluyendo la implementación de contratos laborales recién negociados, funcionando como experta en la materia en la transición al nuevo sistema de Planificación de Recursos Empresariales (ERP, por sus siglas en inglés) de la Ciudad, y asistiendo con cualquier acumulación de conciliaciones, revisiones y ajustes relacionados con la nómina según sea necesario.

---

La sección 7522.56 del Código de Gobierno requiere que el empleo posterior a la jubilación comience no antes de 180 días después de la fecha de jubilación; Sin embargo, una agencia pública puede contratar a un pensionista jubilado antes de la expiración de los 180 días siguientes a su jubilación si la naturaleza del empleo y el nombramiento son necesarios para ocupar un puesto críticamente necesario antes de que hayan pasado 180 días.

Este nombramiento está limitado a 960 horas por año fiscal, y la compensación pagada a los jubilados no puede ser inferior al salario base mínimo ni exceder el salario base mensual máximo pagado a otros empleados que realizan funciones comparables. Este nombramiento no incluye ningún otro beneficio, incentivo o compensación en lugar de beneficios u otra forma de compensación, además de una tarifa por hora.

Esta asignación temporal cumple con las pautas de CalPERS con respecto a los pensionistas jubilados.

### **ALTERNATIVAS:**

No apruebe la(s) acción(es) recomendada(s) y dirija al personal en consecuencia. Sin embargo, el personal no recomienda esta medida, ya que tendría impactos significativos en la continuidad de las operaciones con un sistema y proceso de nómina extremadamente complejos. Además, la amplitud y profundidad de la experiencia de la Sra. Dolewski en el intrincado sistema de nómina de la Ciudad es vital para la transición sin problemas al nuevo sistema ERP de la Ciudad.

### **REVISIÓN FISCAL:**

La tarifa por hora pagada será de \$73.77. No se proporcionarán otros beneficios. El salario se encuentra dentro del rango de salario base para el puesto de Oficial de Finanzas (Confidencial) y cumple con las pautas de CalPERS con respecto a los pensionistas jubilados. Se prevé que la Sra. Dolewski trabajará entre 20 y 30 horas a la semana, pero no más de 960 horas por año fiscal. Si trabaja hasta el límite de 960 horas durante el año fiscal, sus ganancias máximas serían de \$70,819. Los fondos para el nombramiento de la Sra. Dolewski están disponibles en el presupuesto operativo del Departamento de Finanzas.

### **REVISIÓN LEGAL:**

La resolución adjunta ha sido revisada por la Oficina del Fiscal de la Ciudad y aprobada en cuanto a la forma

### **OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL:**

Este artículo apoya los objetivos del Plan Estratégico de la Ciudad para reclutar y retener empleados de alta calidad.

### **CONCLUSIÓN:**

El personal recomienda que el Concejo Municipal adopte la resolución No. 2025-XX, otorgando una excepción al período de espera de 180 días de conformidad con las Secciones 7522.56 y 21224 del Código de Gobierno.